

117

7

Talleres de Tipografía LA REGENERACION

Taller de Talleres: Rufino Cruz Rodríguez

delegación. 1. - Buj

Propiedad de Miguel Cuervo Arce

# LIBRO DE ACTAS

Año de 1933. Hasta 30 de 1934.

Bernabé Soriano, 20. - Teléfonos 58 y 14. - JAEN









2-8-933

sesion de 17-1-932.



Provincia de BADAJOS

Partido de Utrera

Término municipal de VILLAGARCIA DE LA TORRE

AÑO 1933

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de cinuenta \_\_\_\_\_ hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento \_\_\_\_\_, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a \_\_\_\_\_ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Villagarcía \_\_\_\_\_ del hoy \_\_\_\_\_ a primero \_\_\_\_\_ de enero \_\_\_\_\_ de mil nove-

cientos veinte y tres  
V.º B.º  
El Alcalde Arístides

Alcalde Arístides





Termino municipal de

AÑO 1913

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten notes in the right margin, including the letters 'D', 'I', and 'C']*



*Diligencias* Hago constar por lo presente que no pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de asistencia de Sr. Concejales, acordándose por el Sr. Alcalde se convocase para celebrar la supletoria del día seis del corriente y hora de las diez y nueve. Villaparicia de la Torre a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres, de fe. certifio.

V. P.<sup>o</sup>  
El Alcalde



*[Handwritten signature]*

*Sesión supletoria de ordinaria del día 4 de Enero de 1933.*

- Señores concurrentes:*
- Alcalde
  - D. Emilio Martín
  - Concejales
  - D. Antonio Pito
  - " José Albaladejo
  - " José Mota
  - " Agustín Bouasie
  - " Antonio Casado
  - " Félix Matorra

En Villaparicia de la Torre a seis de Enero de mil novecientos treinta y tres, se reunió en el Salón de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales, del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Emilio Martín Rodríguez por licencia del propietario, con el fin de celebrar la sesión supletoria de ordinaria del día cuatro del corriente que no tuvo efecto por falta de número suficiente de asistencia de Sr. ediles, y siendo la hora designada por dicho Sr. se declaró abierta la misma, y dando lectura por el Sr. secretario de esta de la acta de la anterior que fue aprobada y ratificada, dando cuenta de los Boletines oficiales y repenones ordenes recibidos durante las semanas anteriores, se acordó en su mayor parte cumplimiento a estas disposiciones concernientes al Ayuntamiento.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la feria, con cargo a los partidos correspondientes en el presupuesto ordinario corriente, y que se publique en el Boletín oficial como esta mandado.

También se dio cuenta de la celebración de la subasta del arbitrio de bebidas y gestión de canchales que tuvo lugar el día diez del corriente adjudicándose provisionalmente al mejor postor Sr. D. Antonio Rebollo Gordillo en la cantidad de doce mil cuatrocientas veintinueve pesetas, correspondiente al año 1933.

La corporación municipal tras breve discusión acordó por unanimidad así de clara válida dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate como mejor postor a don Antonio Rebollo Gordillo, el que será requerido inmediatamente para que dentro del plazo provisto por la ley acaudite haber



constituido le correspondiente figura en metálica y le personal de que habla  
le artículo 8.º del Reglamento de Estudios.

Seguidamente se dió cuenta de la subasta de Prax y medicos por el año  
del 33 celebrada el día 9 del mes de mayo, adjudicada provisionalmente a  
Francisco Donallo Murale, como mejor postor en la cantidad de seis mil  
cincocientos pesetas.

El Ayuntamiento por mayoría acordó declarar la validez de la subas-  
ta de referencia y adjudicar definitivamente el remate a D. Francisco Don-  
allo Murale como mejor postor, al que sería requerido en consecuencia  
para que dentro del plazo previsto por el artículo 18 del Reglamento de A-  
djudicaciones del 34, acredite haber constituido le correspondiente figura defi-  
nitiva.

El concejal Sr. Audelija Galdames, hizo contar un estado en forma con el  
acuerdo anterior por haberse adjudicatado en la subasta la propiedad obtenida  
a la misma día el correspondiente recibo por el postor D. Francisco Don-  
allo Murale.

La Secretaría con la beneplacencia informo: que es cierto  
que la propiedad de la subasta de Prax y medicos fue adjudicada  
sin recibo por no existir en la expedición judicial, ni tampoco  
algunos, pero en calidad de recibo sin que esto de hecho ni en  
la forma ni en el fondo implique ninguna objeción para no considerar  
valida ninguna de las subastas.

Seguidamente se transcribió el informe del Abogado Don Antonio  
Custallar Vazquez que dió así: El Ayuntamiento de Villagera de  
la Torre que suscribe ha examinado con todo detenimiento  
el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo pro-  
vincial, en 29 de Agosto de 1932, al resolver la reclamación nú-  
mero 188 de aquel año, promovida por D. Estharia de la Cueva y  
Podoy, vecina de Caceres, contra el repartimiento general de este  
Ayuntamiento a quien esta se dió, en aquel año,  
reputando: que la Corporación debe interponer contra aquella res-  
olución el oportuno recurso contencioso-administrativo, ya que, de  
los antecedentes que sirven de base a la Comisión Confesional  
donde pare la extinción de las utilidades de la Ad. Meric de la



Cuerpo y Pody, se apreciaron aquellos en 196,458 pesetas e parte real, se  
 viendo en cuenta todas las circunstancias que concurren a los bienes de di-  
 cho Pody. Por lo expuesto convisco convenientemente e interposición del recurso  
 ante mencionado. El Ayuntamiento no obstante resolvió. Badajoz 20  
 Enero de 1933. D.º Sr.º J.º Quiles. Alcald.º

La Corporación Municipal penetrada perfectamente del informe del le-  
 trado que se deja transmitido como dispone el artículo 118 del Estatuto  
 Municipal tras breve discusión acordó por unanimidad y por todas  
 partes en el recurso constituido a quienes ha de interponer dichos  
 Abogados contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo en la  
 reclamación promovida por D.ª María de la Cruz y Pody sobre de-  
 prestamiento de utilidades del año 1932.

Se dio cuenta de la liquidación practicada con el Rematante Estu-  
 te Sr. Antonio Valencia Ruiz de la que resulta un saldo en su con-  
 tra de 2314 pesetas 13 céntimos por computar el total de 14.200 pesetas  
 en que le fue adjudicado el remate del arbitrio de bebidas y gestión  
 de cosas en el año 1932.

El Ayuntamiento enterado de lo expuesto y a presencia del estado  
 de cuentas donde se comprueba el descubrimiento con que aparece di-  
 cho rematante, después de una amplia y detenida discusión se  
 acordó por unanimidad concederle de plazo todo el mes de la fe-  
 cha para que haga efectivo el saldo resultante de 2314 13 pesetas y  
 que existe fianza personal solvente que garantice el cumplimiento de  
 transcurridos términos sin verificar el pago, proceda por la  
 vía de apremio a su cobro contra los defectivamente responsables.

Por el Secretario de la Corporación se dio cuenta de que cumplido el acuerdo  
 del Ayuntamiento de 21 del pasado Diciembre había llevado a cabo con el Ayuntamiento  
 del Municipio en Badajoz Sr. Antonio León Saun, la liquidación de  
 los años 1931 y 1932. presentando de formalización, resultando de la misma que pre-  
 vio un examen detenido en los cobros y pagos, verificados en dichos tiempos, todos  
 corresponden a las atenciones del Municipio apareciendo un saldo a favor de di-  
 chos representantes de 218 pesetas 91 céntimos según los comprobantes que unidos  
 a las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de los dos Concejales.

El Ayuntamiento visto los antecedentes y lo expuesto por el Secretario.



Breve discusión se acordó por unanimidad aprobar dichos  
Cuentos y que se formalice el cargo y de la correspondiente  
Inmediatamente se dio cuenta y lectura del escrito que dirige el se-  
ñor de esta villa don Eusebio Homenudo Haba, de fecha 18 de Di-  
ciembre último, solicitando ser repuesto en el cargo de Médico Titu-  
lar interino del que fue destituido por acuerdo de este Ayuntamiento  
to de veintinueve de dicho mes por abandono de deberes, aduciendo  
razones que no convencia y considerando expreso acuerdo unánime  
improcedente y perjudicial en sus intereses morales y materiales, por  
lo cual promovió el trámite previo de reposición de servicios que  
dispone el Estatuto municipal.

La Corporación municipal enterada del peticionario de reposición que  
interpone don Eusebio Homenudo Haba dentro del plazo legal con-  
tra el acuerdo de este Ayuntamiento que lo destituyó del cargo  
de Médico Titular interino por abandono de deberes, este con-  
siderando que los hechos ocurridos en el cargo de dicho señor  
de interino sobre asuntos revolucionarios, estos múltiples por el alboroto  
por escándalos en la vía pública, abandono del servicio de reconocimien-  
to microscopio de cadáveres y detenidos en la cárcel de Lerma, hechos que  
constituyen faltas graves en el desempeño de cualquier cargo que no  
han sido advertidos, por cuya circunstancia después de una  
amplia y detenida discusión se acordó por unanimidad de suspender  
dicho señores manteniendo en todo su punto el acuerdo recurrido  
de por considerarlo adoptado dentro de las facultades discrecionales  
de la Corporación municipal, comunicando al interesado esta reso-  
lución a los efectos del artículo 255 del Estatuto municipal.

Al momento se dio cuenta de haber terminado la Comisión Confesiona-  
dora el Repartimiento de ciudades y correspondiente al año de 1931, nom-  
brado por la Delegación de la Provincia, por cuyo trabajo, su copia feche-  
ra impresa y gastos de viaje intervinieron mil cien pesetas.

La Corporación municipal penetrada de lo expuesto anteriormente  
y teniendo en cuenta lo que se abarcó por el confesionario en el año 1932, tras  
breve discusión se acordó por unanimidad de libre, el pertinente mande-  
miento de la cantidad de mil cien pesetas a favor de don Esteban Rivas







Por la presidencia se expuso a los señores Concejales que el objeto de esta  
manifestación era que el representante de la Casa Hispano-Británica S. H.  
Cora Compañía en Barcelona y Sucursal en Tortu en Calle Santa Ma-  
ria de Gracia 4 y 9. Don Blas Moreno de la Calle, había ofrecido y de-  
jado una máquina de escribir de sílica para que fuera votada por el  
Ayuntamiento por si convenia su adquisición, dadas las buenas condi-  
ciones en que venficaba su venta en el precio de mil setecientos cin-  
uenta pesetas pagadas en todo el año de mil novecientos treinta y cua-  
tro en la forma y modo que mejor le conviniera a la municipalidad.  
La Corporación municipal penetrado de lo expuesto por la presiden-  
cia y examinado la máquina por el infrascripto secretario que informó  
relativa las mejores condiciones de solidez y modicidad, tras breve di-  
cusión acordó por unanimidad su adquisición por el precio indi-  
cado cuya suma será llevada al presupuesto ordinaria del año de mil  
novecientos treinta y cuatro pagándose en dicha época por trimestre veini-  
dos ovarios de cuatrocientos treinta y siete pesetas, con cincuenta centimos  
porando la casa vendedora a los veintinueve expresados, y quedando obliga-  
do a su conservación sin reparos del deterioro que por su uso pue-  
da originarse. La casa vendedora garantizará esta máquina contra  
toda deficiencia de construcción por el tiempo de dos años.

Seguidamente se propuso por los señores Concejales que habiendo adquirido el  
Ayuntamiento una máquina de escribir para el fin de la escuela  
no era necesario para poder trabajar en ella una mesa de madera  
apropiada por cuyo motivo la corporación municipal acordó por unani-  
midad se encargue de su construcción al concejal D. Quintín Douaire  
que ejerce la profesión de Carpintero, pagándose su importe con cargo al ca-  
pítulo 18 artículo unico del presupuesto.

Por la presidencia se expuso a los señores Concejales que no habiéndose pu-  
blicado en la Gaceta de Madrid el anuncio de la plaza vacante de  
Abogado Titular de la Procuraduría municipal que se permitió a la Dirección  
General de Sanidad con fecha 17 de Septiembre último, en virtud de dila-  
tación por abandono de destino del que venia ejerciendola, como que le  
fue conferido en concurso de nueva antigüedad, se establece en el  
caso de reproquir dicho edicto el objeto de dejar cumplimentado





lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la R. O de 11 de Noviembre del 930 y 43 del Reglamento de Sanidad municipal y que por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 14 de expresado Septiembre quedó acordado el vacante de reprensión para su provisión en propiedad según el orden establecido en la disposición comunitaria y por el procedimiento prevenido por la ley de 15 de Septiembre de 1932.

La corporación municipal autorada de los manifiestos por la provincia, tras breve discusión acordó por unanimidad reproducir el edicto anunciando la vacante plaza vacante para su provisión en propiedad por concurso de méritos en virtud de haber tenido efecto el anterior por antigüedad, con la dotación de 2.400 pesetas en que ha sido clasificada, 160 familias incluidas en la beneficencia municipal y 3.542 habitantes para su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, haciéndose constar en el mismo que las licitaciones solicitando la plaza sacada a concurso se presentaran en el término irrevocable de una mes, a partir del anuncio en la referida Gaceta en la Inspección provincial de Sanidad, según dispone el artículo 2.º de la ley de 15 de Septiembre último, remitiendo copia de este particular a la Dirección General de Sanidad a los efectos ordenados con el envío de sus dichos concurso de méritos.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando de la presente acta que firmaron los señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Fito

José Mota

Augustin Lora

Antonio Gaudalija

Manuel Pizarro

Jelia Platero

Manuel Pizarro

Secretario



Se









18.ª sesión única del presupuesto ordinario  
Fue siendo otros por asuntos que habían de tratarse, se levantó la sesión  
extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales concurrentes  
de quince el secretario.

Emilio Martín Manuel Pizarro  
Felix Platero Antonio Caudalija  
Antonio Fito Agustín Loraire  
Nicolás Pizarro José Mota  
José Mimburo  
José Pizarro

Sesión ordinaria del día 18 de Enero de 1933.  
Señores concurrentes En Villaparcia de la Hoya a diez y ocho de Enero de mil no  
vecientos treinta y tres, se reunió en el salón de estas Cortes Conci-  
tonales, los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma  
que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Conde  
de Alcalde Don Emilio Martín Rodríguez, en su calidad por  
licencia del propietario, con el fin de celebrar la sesión ordinaria  
de este día, siendo la hora de convocada por dicho Sr. se de-  
claró abierta la misma, a las tres de la tarde por el Sr. secretario  
secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.  
Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores ordenes,  
recibidos durante la presente semana, se acordó ser se más  
exacto cumplimiento a cuantas disposiciones concierne al Ayun-  
tamiento.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de la copia de la rubricación  
que ha dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia Don  
Bernardo Urquiza Hidalgo, Tomando el Sr. Mimburo el mes

- Señores concurrentes
- Alcalde
- D. Emilio Martín
- Concejales
- D. Manuel Pizarro
- Antonio Fito
- Agustín Loraire
- Don. Caudalija
- José Mota
- José Mimburo
- Nicolás Pizarro
- Felix Platero





punto votado para el año 1933, que remite la sección provincial de la Administración local con escrito número 34 de febrero del que surta expresando que el Ayuntamiento le adeuda la cantidad de 7821 pesetas 45 céntimos, 1740'45 pesetas del año 1931 y 6081 pesetas de 1932, procedentes de medicamentos suministrados al Beneficencia Municipal y Guardia Civil a pesar de tener consignado en el presupuesto de 1932 cinco mil pesetas para atender al pago de expresado concepto, este municipio no había verificado pago alguno por cuenta de esta obligación, la cual ha quedado de esta índole no obstante haber reclamado varias veces, y que se portó no el recurrente en el Ayuntamiento solicitando se incluyera en el presupuesto de 1933 las cantidades que se adeudaban habiendo manifestado el contrario que no era necesario por no haberse liquidado los presupuestos anteriores, y que al examinar dicho presupuesto no se le reconocía el crédito de referencia.

El Ayuntamiento penetrado de lo expuesto, trasido a la vista los documentos pertinentes al caso, después de un minucioso examen en los mismos, por unanimidad acordó en informar lo siguiente:

1.º Que el medio de aduclarse a cualquier perceptor no es hacer demandar alguno para formular contra el presupuesto de referencia semejante reclamación, punto que está extremado o completamente agotado al caso que lo motiva.

2.º Que es cierto que el recurrente don Braulio Urquiza no haya percibido cantidad alguna por cuenta de los medicamentos suministrados al Beneficencia Municipal pues según libranzas números 167 y 180 tiene percibido 2000 pesetas correspondientes al año 1931 y 276'70 pesetas del ejercicio de 1932 resultando adeudarse le 1740'45 pesetas del año 1931 y 6081 pesetas del año 1932.

3.º Que las 1740'45 pesetas figurarían en el crédito de Resulta por satisfacer cuando las circunstancias lo permitieran, apareciendo al practicar la liquidación del presupuesto de 1932 que solo se han librado las 276'70 pesetas siendo la diferencia de esta consignación de 6983'2 pesetas que de ellas pasan a resultar 6081 pesetas por satisfacer este crédito que







ampli discusión acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que este asunto lo resolviera con el entendido de la mejor manera posible sin perjuicio para una y otra parte.

Al instante se dio cuenta de que había transcurrido el plazo de diez días que dispone el artículo 18 del Reglamento de 2 de Julio de 1934 en que el rematante del arbitrio de Pisos y Medios, Francisco Bordallo Morales, hubiera constituido la figura definitiva prevista en el pliego de condiciones, requisito indispensable para consolidar el contrato de adjudicación del remate de dicho arbitrio, por cuya circunstancia procedía aplicar lo dispuesto en la cláusula 4.ª de expuesto pliego que previene la nulidad del remate por incumplimiento de este contrato, con pérdida del depósito que constituyó para optar a la subasta objeto de este proceso.

La Corporación Municipal entera de lo expuesto anteriormente, después de una detenida discusión acordó por unanimidad dejar rescindido el remate de la Subasta de Pisos y Medios para el año 1934, por incumplimiento de la cláusula 4.ª del pliego de condiciones al no haber constituido la figura definitiva el contratista D. Francisco Bordallo Morales, con pérdida del depósito de 250 pesetas que pasaron a ingresar en arcas municipales en concepto de eventuales y extraordinarios, señalando una nueva subasta para el día 24 del corriente y hora de 11 a 12 bajo el tipo de 4.500 pesetas y demás circunstancias que conste en el pliego de condiciones, previniendo de la publicación del Boletín oficial por lo abarado de la época, limitándose a los anuncios por bandos y otros ritos de costumbre para la mayor difusión de este asunto, dejando de sus procedimientos marcados en las disposiciones vigentes en esta materia y que se encargue de dicho arbitrio hasta que se remate el Ayuntamiento, designando el Alcalde la persona que ha de administrar.

X Al momento se expuso a los Sres. Concejales, que era necesario autorizar al Sr. Alcalde y Primer Teniente de Alcalde para que como gestores avalados firmen los contratos de arrendamiento de ratificación de contratos que se celebren entre el Instituto de Reformas y Prisiones y el Abastecimiento de Campesinos.

La Corporación Municipal entera de lo expuesto anterior sin de





cuando se acordó autorizar a D. Emilio Martín Rodríguez que ejere la función de Alcalde por licencia del propietario y a D. Manuel Pineda Lemus como 2.º Jefe de Alcalde por ejercicio de otros y abuelados firmados los contratos que se celebre entre los dos Organismos a que se hace mención anteriormente.

Se acordó por unanimidad de pago de 3 litros de paulina para el pago de luz de la oficina municipal, cinco pesetas al Menor Manuel Vazquez por la confección de una agenda para el reconocimiento del pecu, veinte y ocho pesetas veinte centimos (abonado a D. Pedro Lugo) por el suministro de carbón para el alumbrado del Ayuntamiento; dos pesetas a Esteban Peralta Sotomayor por diez volas para la portone del municipio; dos pesetas veinte centimos para algofite borbonico y cal para el blanqueo de la dependencias municipales con cargo al Capitulo de Gastos del presupuesto ordinario.

Tras haberse más asuntos de que tratar se levantó la sesión actuada de la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes de que goza el Secretario certifica

Emilio Martín Rodríguez      Manuel Pizarro

Felipe Plata      Antonio Cambalija

Antonio Zito      Agustín Soriano

Diego Pizarro      José Mate

Jose Miralmones

Manuel Pineda Lemus

Tres concurrentes  
 Alcalde  
 Diputación Provincial de Badajoz

Sesión ordinaria del día 25 de Enero de 1933.  
 En Villapavina de la Joma a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Saló de estas Casas Comunitarias los señores



Concejal  
 D. Manuel Pizarro  
 " Antonio Pito  
 " José Mota  
 " Agustín Douane  
 " Antonio Cudali  
 " José Montalvo  
 " Miguel Pizarro  
 " José Mimbres  
 " Julia Platero  
 " Angel Pina

Concejal del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se or-  
 dena bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Emilio Hor-  
 tm Rodríguez en comisión de Obediente por incompetencia del propietario  
 no y siendo le non desquada por oficio Sr. de oficio abilita le  
 misma ordinaria de este oficio lectura por el respectivo secretario del  
 acto de lo anterior que fue aprobado y ratificado.

Dado cuenta de lo, Político, oficial y suplenes oficios recibi-  
 das durante la presente semana, se acordó dar su mayor exacto  
 cumplimiento a cuantas disposiciones conienen al Ayuntamiento  
 seguidamente se expuso por la presidencia que con fecha 22 del  
 que cursa se habia girado su visita de Inspección Admini-  
 istrativa a este Ayuntamiento por el Delegado del Excmo.  
 Sr. Gobernador Civil de la provincia Don Francisco Ortega Corín  
 de cuyo resultado y con el fin de quedar inmarcible y hue-  
 lla de la situación económica en que la Inspección ha en-  
 contrado la administración municipal, acordaron por una  
 unanimidad transcribir literalmente el acta levantado con-  
 tal fin, que dice así:

"Nota de visita de Inspección Administrativa al Ayunta-  
 miento de Villagarcía de la Torre: En Villagarcía de la Torre a  
 veintitres de Enero de mil novecientos trece y tres, siendo la  
 hora de las diez y nueve se permitió en la Secretaría del Ayun-  
 tamiento el Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
 provincia Don Francisco Ortega Corín, verificada la referida  
 Inspección llevada a cabo por el Delegado que suscribe, de la  
 contabilidad a presencia del Sr. Alcalde Sr. Emilio Hor-  
 tm Rodríguez, del Secretario de Foudo, municipales D.  
 José Mota Pina y del respectivo secretario Don Rafael Bar-  
 bero y habiéndose resultado enteramente de acuerdo las au-  
 toridades y asientos hechos en los referidos libros de contabilidad en  
 conformidad en el caja en superavit de tres mil seiscientos que se  
 clarau los Claveros, ser la cantidad que con fecha veinticinco  
 de Diciembre último percibió el anterior Alcalde Sr. Angel Pe-  
 ña de Llera, del Excmo. Sr. Gobernador General de la madura





para subsidio y conjurar la opulencia civil del trabajo por que atravesaban los obreros de este pueblo = Demandó a presencia del Sr. Delegado, a don Miguel Peña de Llera y preguntado como ocurrían las tres mil pesetas. Habiendo el mismo curador del Gobierno de Badajoz relación la totalidad de la inversión de estos fondos, contestó: que considerando era condición indispensable y necesario enviar antes de finalizar el mes, justificación de la inversión de estos fondos, así lo hizo, no habiendo podido tener hasta la fecha actual necesidad absoluta de reunir la esta cantidad para invertirlos en forma adecuada al fin para que fueran donados. = Demandó también a mi presencia el Sr. Ayuntamiento municipal objeto también de denuncia presentada por abandono de servicio declara: que en efecto y por virtud del una enfermedad que he padecido no he podido verificar la toma de muestras a domicilio para el análisis de carnes de cerdo, pero que en determinadas ocasiones he sido hecho este reconocimiento por el mismo en su domicilio siendo a este fin traídas las carnes a él, por su dependiente. = Con relación al tercer punto de denuncia de denuncia haga constar que en realidad el denunciado de coberturas de que se hace mención, es don Antonio Valencia Ruiz, como he podido comprobar por el expediente e informes verificados a su nombre en la Caja de Fondos. = En lo que respecta al 4.º punto me declara el Sr. Alcalde don Miguel Peña de Llera, que en efecto y por acuerdo municipal de tipo cargo de una de las facultades para no dejar abandonada la Beneficencia municipal, pero al desempeñar de este cargo lo hace de una manera practica, no creyendo por conquisitas sea incompatible con el cargo de concejal que desempeña en este Ayuntamiento. = Por último se observa que la marcha administrativa de este municipio es impulsar por la falta de recaudación legal en la Junta de Ingresos, derivando en consecuencia un déficit trasladado en deudas a empleados y dependencias provinciales. = Dando por terminado el acto del cual se dará conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia para la resolución que proceda, extendiendo este acta por duplicado para su archivo en el Ayuntamiento, firmando la misma los indicados



Claveros con el Sr. Alcalde de que yo el delegado doy fe = Benito  
Machu = Jori Estre = Rafael Barbero = Manuel Pite. d. Alva =  
El delegado Subterratu = J. Ortega Comi = Rubiada =

Tambien se acordó que del acta transcrita se facilite a cada con-  
cejual una copia, archivándose su original a los efectos que  
sean pertinentes.

Al momento se dio cuenta del recibo facultado por la Delegación  
Subterratu detallando el importe de las ditas devengadas en la  
visita de Inspección a este Ayuntamiento y gastos de locomoción y  
estancia que ascienden a florines veinticuatro pesetas cuyo su-  
mo se le había satisfecho.

Enterado la corporación municipal del extracto anterior se a-  
cordó por unanimidad se formalice este pago girándose al oportu-  
no mandamiento con cargo al capítulo 18.º del presupuesto ordinario

Tambien se acordó por unanimidad el pago de veinticuatro pesetas  
satisfechas a los peritos prácticos Jori Estre, Manuel Macho, Antonio  
Dorain Jori Mendian, Jori Pite y Manuel Albaro, importe  
de los jornales devengados en el señalamiento de los terrenos en  
las fincas que son objeto de intercomunicación de cultivos con cargo al  
capítulo 18.º del presupuesto ordinario.

Por la presidencia se expuso a los Sres. Concejales que como han podido  
apreciar por el acta de la visita de Inspección administrativa gi-  
rada a este Ayuntamiento por el Delegado del Sr. Gobernador Civil de la provincia que se dijo transunto anteriormente, no  
puede ser más laudatoria para el Ayuntamiento donde se de-  
muestra de una manera evidente la perfecta organización de  
todos los servicios municipales, y la admirable ejecución hono-  
rabilidad en la contabilidad y su merced administrativa, por  
cuyo motivo proponia se le concediera un voto de premio al dipu-  
tado e ilustrado Secretario de este Ayuntamiento Sr. Rafael Bar-  
bero y Abiel, como demostración a los dotes de idoneidad, laborio-  
sidad y honradez por la forma tan acertada y competente de  
llevar la Secretaría municipal de este Pueblo. La corporación





penetrado de la manufactura de la preciosa, sin discusión acordó por unanimidad otorgar a dichos funcionarios un voto de premio en virtud a lo, fundamente expuesto, quedando altamente a satisfacción por tan dicho comportamiento que se fuere en cuenta para premiarse como espropio, librandose certificación de este particular al interesado para su justificación en el libro de méritos y servicios.

En este Continuo se dio cuenta del expediente de arbitrio de Puay, medidas correspondiente al año actual, cuyo segunda subasta tuvo lugar el día veinte cuatro del que curso donde constata la adjudicación provisional del remate al único postor Don Antonio Chacón Merchán por el tipo de cuatro mil quinientos uno pesetas cincuenta céntimos.

El Ayuntamiento previo examen del único y voto extra conforme con las disposiciones vigentes en materia de contratación, acordó por unanimidad de dejar la validez de la subasta de referencia, y adjudicar definitivamente el remate a D. Antonio Chacón Merchán como único postor por el precio de cuatro mil quinientos uno pesetas cincuenta céntimos, el que será segundo inmediatamente para que dentro del plero previsto en el artículo 18 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 cumpla haber costeado la fianza definitiva.

Después de haberse leído el acta que trata de levantarse el mismo acta de haberse le presente acta que firmen los Ds. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Martín	Manuel Priano
José Mota	
Antonio Candeliza	Felis Platero
Agustín Sosa	José Hlantallo
Pedro Priano	Antonio Fita
José Albarro	Felipe de Herra
	Rafael Priano



Señores concurrenates  
 Alcalde  
 D. Angel Pina de Pina  
 Concejales  
 D. Emilio Martín  
 " Manuel Pinar  
 " Antonio Tito  
 " José Mota  
 " José Montalvo  
 " Agustín Douaire  
 " Antonio Caudalija  
 " Nicoforo Pinar  
 " Félix Nieto.

sesión ordinaria del día 1.º de Febrero de 1933

En Villagarcía de la Torre a primero de Febrero de mil novecien-  
 tos treinta y tres, se reunió en el salón de las Casas Consistoriales los tres  
 Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se ex-  
 presaba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Angel Pina de Pina  
 que cesa en la función, de Médico Titular honrosísimo por haber desapare-  
 cido los causas que motivo esta licencia reintegrándose en su punto, con  
 el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora designa-  
 da por dicho Sr. se declaró abierta la misma, dando lectura por  
 el infrascripto secretario del acta de la anterior que fue aprobada y rat-  
 ificada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores ordenes recibidas  
 durante el presente semana, se acordó dar su más exacto  
 cumplimiento a cuantas disposiciones concierne al Ayuntamiento.  
 Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha con cargo a  
 las partidas correspondientes en el presupuesto ordinario, y que se publique  
 en el Boletín Oficial de la provincia con esta orden.

También se acordó se formalice el pago de veinticinco pesetas  
 a favor de Francisco Pinar Bourale por los gastos del viaje para llevar  
 a su hijo al Hospital de Seville para la curación de la enfermedad  
 que padece según prescripción facultativa con cargo al capitulado 1.º  
 artículo 7.º del presupuesto.

La Corporación municipal acordó por unanimidad nombrar Auxi-  
 liar temporero de la secretaría del Ayuntamiento ocupado de la bot-  
 de del Trabajo con el haber de espaldas pesetas diarias al que se le co-  
 municara este particular para que empiece sus funciones el día tres  
 del corriente, a D. Rafael de Pablo Urquiza que en otra ocasión ejer-  
 ció el cargo de oficial primero de este municipio.

Después de lo cual se acordó se formalice el pago de cuarenta pesetas  
 importe de la inventid en el viaje dado a Madrid por el Alcalde  
 D. Angel Pina de Pina y Secretario D. Rafael Pinar y Cabal  
 para continuar en el Tribunal de lo Civil las causas que haye motivo  
 después de la visita de Inspección Administrativa formulada en el mes  
 de agosto a espaldas de la Corporación municipal pública en la presente





interponiendo el recurso pertinente, librándose con cargo al capitulo 2.º artículo 1.º del presupuesto ordinario

de la misma manera se acordó nombrar con el carácter de intendente de quinquenio del Cementerio municipal a Juan Bourale Ferrer, persona que reúne las condiciones necesarias para este cargo el que empusará a ejercer las funciones de su cometido tan pronto se desista el funcionamiento de dicho recinto.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Provisor Sr. Rafael Pina de Lora para que realice un viaje a Madrid con el fin de que conferencie con el Sr. Ministro de Gobernación sobre el punto de suspensión de servicio en la que se propone la institución de este Ayuntamiento, abrogándose con cargo al capitulo 2.º artículo 2.º los pactos que se suscribieron en esta materia para la justificación correspondiente.

Después de haberse más asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando la presente acta que firmen los Sres. Concejales concurrentes, de cuyo el Secretario certifica.

A Fel Peña de Lora *Manuel Pizarro*  
*Enilio Martín*

*Antonio Lito José Mota Agustín Soriano*

*Felipe Platero*

*Antonio Gandalija*

*Manuel Pizarro*

*José María Talas*

*Rafael Pizarro*  
*Secretario*

Ordinaria del 8. Febrero de 1933. - No se celebró la ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, firmando el Sr. Alcalde, de que yo el Sr. accionista, certifico =

*José de Pablo*  
*Le*





Los Concejales  
 Alcaldes  
 D. Miguel Pico  
 Concejales  
 D. Emilio Martín  
 D. Manuel Pizarro  
 D. Antonio Fito  
 D. José Olata  
 D. Antonio Soriano  
 D. Antonio Cerdal  
 D. José Sotillo  
 D. José Urbano  
 D. Niciforo Pizarro  
 D. Félix Pizarro

sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1933.

En Villaparral de la Torre a quince de Febrero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el salón de estas Cortes Concejales los señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Pico de la Torre, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora designada por dicho Sr. se declaró abierta la misma dando lectura por el mismo secretario del ayuntamiento de lo actuado que fue aprobado y ratificado.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores, ordenes recibidos durante las sesiones anteriores, se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuentas, disposiciones, circulares al Ayuntamiento.

Se dio cuenta y lectura del escrito de la Delegación de Hacienda, provincia de la Administración local número 11 de fecha 7 del que cursa que trasenta literalmente dice así: "Meo tenor. - Contra el Presupuesto municipal votado por el Ayuntamiento de Villaparral de la Torre para regir durante el ejercicio de 1933 se ha interponido una reclamación sujeta por el Farmacéutico titular Sr. Emilio Urbano de la Torre, imputando el mismo por no reconocerle el crédito de 2821'45 pesetas procedente de suministro de medicinas. Informa el Ayuntamiento haciendo constar entre otras cosas que la reclamación es improcedente en atención a que los créditos que se le adjudican quedan asegurados en el Capítulo 11 art. único. Por tanto, parece abonarse dentro del actual ejercicio ya que desde luego quedan incorporados al Presupuesto del año 1933.

Como el obligar al Ayuntamiento a consignar nuevamente los créditos a que se refiere el recurrente, daría motivo a una duplicidad de créditos que sin finalidad ninguna perturbaría la ordenada marcha económica del Municipio, la sesión es de parecer que no procede hacer la expresada consignación en el Presupuesto común, ya que los créditos que resulten a favor del Sr. Urbano, pasaran como ya dice el Ayuntamiento, a incorporarse al mismo con igual fuerza y validez, que si se tratase de obligaciones del ejercicio, y así debe expresarse al recurrente.

Descreme del mencionado presupuesto resulta que para el período de medio de febrero incrementos se obtienen frente a que consignar solo





4.400 pesetas y le corresponde dos plazas de 2.ª categoría con el sueldo anual cada una de 2.500 pesetas más el 10 por 100. En ningún caso esta plaza destinada para la oficina de colocación obrera y ello es un gasto de carácter obligatorio con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1932. Por lo expuesto la Comisión se de parer que se devuelva el presupuesto al Ayuntamiento a fin de que sea subsanado por ley de omisiones anteriores y para ello se ordena anteriormente se notifique al reclamante Sr. Urreola el extracto que le acompaña de N.º. no obstante acordará lo que considere más acertado. Habiéndose conformado con el precepto dictamen, he acordado resolver como en el mismo se propone.

La Corporación Municipal enterada del texto que se dejó tramitado después de una breve discusión acordó por unanimidad se notifique al reclamante Sr. Urreola Urreola Hidalgo el extracto que le acompaña de procedimiento seguidamente a subsanar las dos omisiones que se apuntan en el documento de referencia en la forma siguiente:

Se incrementa la dotación del Capitulo 8.º artículo 1.º párrafo 1.º y 2.º gastos en cien pesetas para completar la consignación de las dos plazas de Oficio constitutivas más el 10 por 100 por tener consignado un 4.400 pesetas como se dice en el crédito aludido sino 5.400 pesetas con que figura el final de la relación respectiva, quedando fijado en 5.500 pesetas el 1.º y 2.º párrafo del artículo mencionado.

Se consignó en el Capitulo 9.º artículo 7.º tercer párrafo la cantidad de 1560 pesetas que constituyen un aumento en los gastos sobre los ingresos procede operar dentro de la totalidad del Presupuesto sin deber los ingresos, al cuyo fin se estudiaron detenidamente los artículos.

Se consignó en el Capitulo 9.º artículo 7.º tercer párrafo la cantidad de 1460 pesetas para la oficina de colocación obrera con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1932.

Como las consignaciones de estas dos partidas representan la cantidad de 1560 pesetas que constituyen un aumento en los gastos sobre los ingresos procede operar dentro de la totalidad del presupuesto sin deber los ingresos, a cuyo fin se estudiaron detenidamente los artículos de cada uno de ellos y quedó reducido el Capitulo 9.º artículo 3.º párrafo 1.º en 5400 pesetas con un total de 1000 pesetas con que figura el total de este artículo.



en 6525 pteas, pasando las 1560 pteas a reforzar los capitulos 8.º ar-  
tulos 1.º y 9.º del 6.º del presupuesto, anejando un total definitivamente  
los mismos 78,000 pteas y los gastos igual cantidad sin que resulte de  
fiat ni superavit alguno, y acordando ultimamente se lleven es-  
tas modificaciones a los Capítulos y artículos de dicho presupuesto de  
volviendo la copia definitiva con certificación de este Ayuntamiento al Sr.  
D. Delgado de Heredia de la provincia a los efectos procedentes.

La Corporación municipal acordó por unanimidad nombrar al Me-  
dicofitular D. Manuel Poma Jimenez encargado de llevar a cabo los  
reconocimientos facultativos de los mozos del actual recuento y revisiones  
autónomas y fallador a Sr. Benito Palop Durán según dispone el artículo  
148 del Reglamento de Recuentos y recuentos del Excmo. al  
1.º con los honorarios previstos en el art. 155 de dicho precepto y el 2.º con  
la gratificación de diez pteas con cargo al capítulo correspondiente, a lo  
que se le comunicará esta resolución para su debido cumplimiento.

Por el momento se dio cuenta de haber terminado el plero de exposición  
al público del Repartimiento de Utilidades del ejercicio de 1931, sin ha-  
berse presentado contra el mismo reclamación de clase alguna, por cuya  
circunstancia se estaba en el caso de proceder a su cobranza con arreglo  
a lo dispuesto en el Estatuto de recaudación vigente.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto anteriormente, tras breve dis-  
cusión acordó por unanimidad poner al cobro el Repartimiento  
indicado por la cuota anual de cada contribuyente por tratarse  
de un impuesto de ejercicios cerrados, a partir desde el día diez y siete del  
corriente hasta el día de Ocho próximo venidero en su totalidad con  
prevención en el art. 66 del Estatuto de referencia verificando la entrega de  
los valores al Recaudador nombrado D. Manuel Delgado Arco, por  
más las formalidades de ley.

El Ayuntamiento pasó a ocuparse de la situación en que se encuentra-  
ba el expediente que se instruyó contra D. Felipe Chacón y Sanchez, y  
otros por haber satisfecho como ordenados de pagar los haberes al oficial  
2.º de la Secretaría del Ayuntamiento don Esteban Chacón y Sanchez  
sin haber ejercido las funciones de tal

Trasido a la vista dichos documentos y examinado el mismo contenido de





terminado, resulte que este aparece sin los tramites reglamentarios de terminacion de auto - por conclusion de actuaciones con una simple providencia de que elle el Caidio por considerar no habia cargos contra el inculgado D. Felipe Ochoa con resultando a la vista que este defecto no fue más que un error para salir del paso, sin derechos alguno a decontar tan abrupta resolución.

La Corporación municipal teniendo en cuenta que los hechos de referencia son constitutivos de delito previsto en el Código Penal de que se cumplió discusión se acordó por unanimidad de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de justicia con testimonios del expediente instruido y parte enter de este acuerdo a los efectos procedentes.

Tambien se acordó por unanimidad que una Comisión del Sr. de la Corporación y Secretario municipal pase a Madrid con el fin de resolver asuntos del Ayuntamiento en los distintos Ministerios abriendo los gastos que este viaje origine previa justificación con cargo a los Capitales respectivos del presupuesto ordinario de gastos.

Se acordó conceder un socorro de veinticinco puestas al pobre de solemnidad Sr. Caudalije Omburo para que pueda trasladarse al Hospital con el fin de curarse de la enfermedad que padece según prescripción facultativa abriendo con cargo al Capital 8.º artículo 3.º del presupuesto ordinario.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión actuando la presente acta que forman los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Espinosa

Agel Peña de Herra      Amelio Martín

Antonio Lita      Antonio Bandalja

José Mota      Agustín Lora

José Mimburo

Manuel Pizarro

Felipe Platero

José Manuel

Manuel Pizarro



liquencia) No pudo contar por la presente que no pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de asistencia de tres Concejales para tomar acuerdos.

Villaparcia de la Torre a veinte y dos de Febrero de mil novecientos treinta y dos de que certifico

El Alcalde

*[Signature]*



Otra

Acordito por la presente que no pudo tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de asistencia de tres Concejales para tomar acuerdos.

Villaparcia de la Torre a primero de Marzo de mil novecientos treinta y tres de que yo el Secretario accidental certifico

El Alcalde

*[Signature]*



Tres Concejales

- Alcalde
- D. Angel Ruiz
- Concejales
- D. Emilio Martín
- Manuel Prieto
- Antonio Fito
- Agustín Duque
- Antonio Caudalija

Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo de 1933  
En Villaparcia de la Torre a seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres; se reunió en el salón de estas Casas Constitucionales, los tres Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que el momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Angel Ruiz de Llera, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, y siendo las 19 horas se abrió para este acto, por dicho Sr. se declaró abierta la misma, dando lectura por el infrascripto secretario del acta de la anterior que fué aprobada y ratificada.

Seguidamente se expuso por la presidencia a los señores asistentes que



Don José Mantalón  
 Manuel Gilman  
 José Membreau  
 Félix Platero

el objeto de la reunión como se expresaba en el cédula de convocatoria era dar cuenta al Ayuntamiento que por auto de 27 de Febrero último dictado por el Juzgado de Instrucción de Badajoz y notificado con fecha tres del que curso se había decretado la suspensión del cargo de Alcalde y Conyjal de este Ayuntamiento en el sumario que se instruye por el delito de desobediencia a la persona del Gobernador Civil de la provincia, y aun cuando esta autoridad no lo había comunicado al Ayuntamiento, sin esperar que ordene el cese y para no incurrir en el delito de prolongación de funciones desde este momento dejó de ejercer los cargos de Alcalde y Conyjal del Ayuntamiento en comisión con lo dispuesto en las sentencias del Tribunal Supremo de 15 Norte 1707, 6 Julio y 21 Diciembre 1708, 31 agosto y 17 Agosto del 1709.

La corporación municipal en vista del contenido del texto a que se hace referencia anteriormente, y de la jurisprudencia que cita el interesado, hizo constar que aunque no se conocía oficialmente esta resolución punto que del Gobierno Civil no se había recibido orden en este sentido como tramite legal, sin perjuicio de lo que dicha superior autoridad resolviera cesaba en los cargos de Alcalde y Conyjal el que venia ejerciendolos Sr. Manuel Peña de Elora, y como este caso solo existiese la suspensión de sus funciones se procedió mientras dure esta situación y en su recuerdo a buscar que de la Alcaldía Provisional el 1.º Juicio de Alcalde Sr. Emilio Martín. resolviendo el que se le hará entrega oportunamente de la llave de la caja de fondos por el pertinente acto de cargo.

Todos los otros los puntos que habia de tratarse se levantó la sesión actuando la presente lista que firman los Sr. Conyales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Aquel Pena de Herra Emilio Mantalón

Manuel Gilman

Antonio Gil

José Mantalón

Manuel Gilman  
Antonio Membreau  
José Membreau

Agustín Soriano

Félix Platero

José Mantalón  
José Mantalón





Sesión extraordinaria  
 Alcaldé  
 D. Emilio Martín  
 Concejales  
 D. Manuel Pizarro  
 " Antonio Fito  
 " José Mota  
 " José Muñer  
 " Agustín Douane  
 " Antonio Caudalja  
 " José Montano  
 " Félix Nieto

sesión ordinaria del día 8 de Marzo de 1933.

En Villagarcía de la Torre a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres; se reunió en el Salón de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Martín Pardiñas, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora designada por dichos Sr. se declaró abierta la sesión de acuerdo con la lectura por el infrascrito secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Dotación oficiales y sujeciones recibidas durante la semana anterior se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones concierne al Ayuntamiento.

Se acordó la distribución de fondos del cuj de la finca con cargo a las contingencias del presupuesto ordinario de gastos y que se publique en el Boletín oficial de la provincia con el esta mandado.

Por la presidencia se expuso que estando aun vacante la plaza de Médico Titular de la Beneficencia municipal de esta villa a pesar de estar aunciada hace infinidad de tiempo, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios superior al que puede atender convenientemente un solo titular, procedía que habiendo cesado en los cargos de Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento el vecino de esta localidad Sr. Angel Luis de Vera Penosa que ostenta el título de Licenciado en Medicina y Cirujía y que en otra ocasión desempeñó este cargo honoríficamente se designa a dicho Sr. para tal destino quedando de esta forma debidamente atendido el servicio de Beneficencia municipal.

La corporación municipal penetrada de lo manifestado por la presidencia tras breve discusión acordó por unanimidad nombrar a Sr. Angel Luis de Vera, Médico Titular interino de la Beneficencia municipal con el haber que figura en el presupuesto en virtud de reunir las condiciones necesarias para tal desempeño al que se le notificará esta resolución para le tome posesión y el inmediato ejercicio de sus funciones, expresándole la oportuna gratificación de su sueldo y sueldo a los efectos convenientes.

También se expuso a los señores Concejales que en virtud de haber cesado





cuales cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de San Felipe de Badajoz se entienda en el caso de que el telefono que esta instalado en su domicilio con caracter oficial fuera trasladado al que hoy ejerce las funciones de tal Sr. Emilio Martin Rodriguez, porque figura la correspondencia en precepto.

La corporacion municipal autorizada de los extrueros expuestos anteriormente de muy deligosa discusion se acordó por unanimidad que se comuniquen a la Central Telefonica esta resolusion con el fin de que ordene su traslado e instalacion al domicilio de D. Emilio Martin Rodriguez que ejerce las funciones de Alcalde Presidente interino de este Ayuntamiento.

Seguifamente por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los tres concejales de la conveniencia de acordar la forma y medio del aprovechamiento de la Dhesa Real de este pueblo durante el año agrario de 1933-34.

Entorade la corporacion municipal y previa la correspondiente discusion acordaron por unanimidad que se proceda a la parcelacion y reparto entre los vecinos que lo soliciten y no les haya correspondido terrenos en la implantacion de cultivos de la Reforma Agraria previo pago de la cantidad de siete ptaes por por cele arrousofandose el procedimiento de sorteo una vez verificada la suscripcion de los peticionarios, por el tiempo de un año agrario que ocupare el 1933, 1934. nombrandose a los vecinos de esta villa a Manuel Mimbren y Manuel Rebollo Nota como prento practico para que procedan a la parcelacion de la Dhesa Real con el jornal de cuatro ptaes, foruando en consecuencia del tenor Gobernador General de Extremadura este particular por tratarse de límites y de los de concesion de los vecinos que esta comprendidos en la implantacion de la Reforma Agraria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendole presente esta que forman los tres concejales concurrentes de que yo el Secretario no certifico

Emilio Martin Rodriguez      Antonio Pito  
Anterino Vandalija      Augustin Lomane  
Manuel Giran  
Felix Beato      Jose Mimbren  
Jose Mantalao





licencia y se poe contar por la presente que un pueblo tuvo fecho el día ordinario  
 del día quince del corriente por el asalto al Ayuntamiento de una mano obrera  
 apoderándose de la llave de la casa Ayuntamiento y se retiraron a campo pasado  
 quedando hasta después que fueron recogidos por el Brigada de la Guardia  
 Civil permaneciendo así hasta el día 16 del corriente a las 10 de la mañana  
 Villagarcía de la Torre 16 de Agosto de 1933 de que certifica



Rafael Pardo

Acta de la constitución de la Comisión Gestora.

<p>           D. D. Conservante            Vocal patronal            D. Alfonso ministro            Vocal obrero            D. Juan Medina Noya            Vocal Representante            de la Torre            D. Catalina García            Valdecabras         </p>	<p>           En Villagarcía de la Torre, a las diez y            nueve horas del día diez y seis de marzo            de mil novecientos treinta y tres, se reunio            en un local barato levantado en las 10.            y siete de la Comisión Gestora nombrada en con-            vito al Decreto del Ministerio de la Gobernación de            30 de Diciembre de 1932, para sustituir al ayun-            tamiento de esta villa suspendido por providen-            cia de Excmo Sr Gobernador Civil de la            provincia de fecha 14 de que cuya            copia suplicada se ha sido notificada            al Sr Alcalde de Tormentosa de Alentejo, Poncaja            y respectivamente que constituirá este            municipio.         </p>
---	---

Previamente de sus respectivos cargos por  
 ajustarse al nombramiento y aceptación de los  
 señores a las disposiciones y acordadas en esta  
 materia por el mencionado Decreto Ley en  
 exhibición de sus respectivos (prop) credenciales.

Como esta Comisión según está ordenado debe  
 elegir su presidente se procedió en votación secreta  
 a su elección y hecho el correspondiente  
 recuento dió el siguiente resultado: Dña.





Catalina Garcia Valdecasa tres votos, como el resultado obtenido constituye mayoría absoluta, fue proclamada Presidente de la Comisión gestora de este municipio, entregándole las insignias de su cargo.

Se acordó que los señores municipales celebren los miércoles de cada semana a las 18.

Seguidamente y estando presente los claros señores para practicar el acuerdo extraordinario de fondos que por separado se levantaron las respectivas actas.

Con lo que se dio por terminado el acto expedien- do las oportunas copias para el Gobierno civil, lo Ayuntamiento, para el y para el esten- do la presente acta que firman los tres de la Comisión de que yo el Sr. certifico.

Catalina G. Valdecasa

Alfonso Mimbres

José Medina Bizar

Acta de la sesión de 22 de Marzo de 1933. Firmas de los señores D. Catalina G. Valdecasa y D. Alfonso Mimbres.

- Señores concurrentes
- Presidente
- D. Catalina G. Valdecasa
- Vocales
- D. Alfonso Mimbres
- José Medina

Señor, ordinaria del día 22 de Marzo de 1933.  
 En Villaparuta de la zona a veintidos de Marzo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el salón de estas Casas Constitucionales los Sres. de la Comisión gestora de la misma que al margen de expresan, bajo la presidencia de D. Catalina Garcia Valdecasa, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora designada se declaró abierta la sesión a las diez y cinco minutos, por el vicepresidente secretario del acta de la sesión que fue aprobada.  
 Dada cuenta de los Boletines oficiales y suplen- tos ordinarios recibidos de...





ante la semana anterior se acordó dar su mayor acatamiento  
a cuantas disposiciones concierne al Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad se formalice el pago de sesenta pesetas cin-  
cuenta céntimos satisfechas a Don Antonio Torres Rivas, del partido del  
Gobierno Civil por los gastos originados con motivo de la suspensión del  
Ayuntamiento y Constitución de la Comisión Gestora con cargo al Capítu-  
lo 18.º art. 1.º único del presupuesto ordinario.

De la misma naturaleza se acordó se formalice también el pago de cin-  
cuenta pesetas satisfechas al Brigada de la Guardia Civil por los gastos  
de locomoción en transportes y fuerza de la Guardia Civil de Frente  
de Cautos y Prevención concertada para reprimir la afluencia de  
orden público con cargo al capítulo de Imprevistos.

También se acordó conceder un sueldo al médico de esta villa Pedro Juan  
Branco Mimbren para que pueda hospitalizar a su esposa con el fin de  
contribuir a curación de la enfermedad que padece según declaración  
facultativa librada por el médico de veinticinco pesetas con cargo al capi-  
tulo 8.º artículo 2.º del presupuesto ordinario.

Finalmente se acordó otorgar a las viudas de esta villa Soler y Mer-  
cader, Francisca Boncal y Rodon Douane viudas pobres de solemnidad  
el dote de quince, diez y cinco pesetas respectivamente por  
una sola vez con el fin de aliviar su lamentable situación  
económica librada de dicha suma con cargo al capítulo 18.º artículo  
1.º único del presupuesto.

Se puso a discusión si el cargo de Depositario de fondos municipales  
que veje ejerciéndose por el Concejal Sr. D. D. P. al haber cesado  
en las funciones de tal por suspensión del Ayuntamiento había de designarse  
de nuevo con igual carácter o se nombraba persona extraña a la Comi-  
sión Gestora acordándose por unanimidad dejar aplazado este asunto  
hasta la sesión inmediata en la que con todo detalle pueda resolverse.

Por la presidencia se ordena que por D. Susana Herreruela Haba y  
D. José Guzmán se librasen verbalmente los papales sus haberes co-  
mo empleados que fueran de este Ayuntamiento.

La Comisión Gestora autorizada de lo manifestado por la presidencia  
tras breve discusión acordó por unanimidad se le abren a todos



los empleados, lo que se les concede teniendo en cuenta los méritos disponibles y observando el orden de preferencia previsto por la ley.

Se acordó se requiriera a los Diputados de Pura y mediana bebida y fector de Camy, Antonio Chavín Heredia y Esteban Rebollo y Rodillo para que se ponga al corriente a el pago de la municipalidad del mes de Febrero de 1921 cuyos ingresos vienen obligados a venir en esas Municipalidades los cinco primeros días del mes siguiente al vencido según el pliego de condiciones por que se rigen estos arbitrios.

Por el vocal de la Comisión d. José Medina Rojas se expuso era conveniente realizar las obras que faltan en el Cementerio municipal en primer término por dar trabajo a la clase obrera y en segundo lugar por la necesidad absoluta de que los cadáveres puedan enterrarse en recinto seguro y a la vez las condiciones inhumanas en que se encuentran el que se está utilizando. La Comisión pectora penetrado de lo expuesto por dicho vocal después de haber discutido acordó por unanimidad se lleve a cabo en primer lugar las obras teniendo en cuenta los ingresos disponibles sin obstaculizar las obras de atención municipal ocupándose de las obras que sean necesarias según los trabajos que se realicen formalizando en este caso al capitulo y artículo correspondiente.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador Civil de la provincia autorización para trasladarse a Badajoz la Comisión pectora al objeto de Conferir con dicha autoridad deponer la resolución de varios problemas municipales abarcando por los gastos de viaje y estancia la cantidad de docecientos cincuenta pesetas que serán formalizadas con cargo al capitulo 2.º artículo 1.º del presupuesto.

Se dio cuenta y lectura del escrito del Ayuntamiento de Llerena en el que trata de que una invitando a esta Comisión se nombren representantes de este Municipio para que intervenga en la formación y distribución del proyecto de presupuesto particular de las obligaciones y arcas del partido para el año 1921.

La Comisión pectora enterada del extracto que se le ha dicho más arriba acordó por unanimidad nombrar representante de este Municipio al vocal d. José Medina Rojas al que se le facultará la facultad de su designación abarcando los gastos que origine con cargo al





capítulo 2.º artículo 1.º del presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión quedando  
le presente acta que firma los dos Comisionarios en un momento, de que por el  
Secretario certifica.

Catalina G. Valdecabras José Medina

Alfonso Hinzberg Rafael Parbo  
Secretario

Sesión extraordinaria del día 27 de Mayo de 1933.

Señor Comisario

Presidencia  
D. Catalina García Val

de caras

Vocal

D. José Medina Vigar

D. Alfonso Hinzberg

En Villagarcía de la Torre a veinte y siete de mayo  
de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el  
salón de este Ayuntamiento los dos de la Comisión  
Gestora de este pueblo que al momento se expresan bajo la  
presidencia de D. Catalina García Valdecabras, con el  
fin de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria  
circulada al efecto con la antelación debida y siendo las  
18 horas se abrió para la celebración de esta sesión  
esta Presidencia se declaró abierta la Sesión y qui-  
tamente se dio lectura del escrito que presenta de los pre-  
sidentes cuyo texto expuesto a la letra dice así: "Señor  
de la Comisión Gestora de este Municipio. Por razón  
de mi cargo de Jefe de la Guardia Nacional fui designado Jefe  
del Ayuntamiento de este pueblo y como tal gestora resul-  
ta el cargo por mí mismo y presidente de la misma que  
equivale al desempeño de la Alcaldía, para cuyo cargo no  
me encuentro capacitada y siendo por otro lado imposi-  
ble atenderla a causa del estado nada satisfecho  
de mi salud acudo a mis compañeros de Comisión  
a fin de que me releven de tan importante y difícil  
cargo en la Administración municipal de este pueblo





con el queo encarsidurimo de que se sea aceptada la renun-  
cia que presenta Villagarcía de la Torre a 7 de marzo de 1933 =  
el estatuto G. Valdecasas publicado =

La Comisión gestora enterada del texto que se dija transcrito  
sin discusión acordó por unanimidad admitir la renuncia  
que presenta Dña Catalina Garcia Valdecasas del  
cargo de Presidente de esta Comisión Gestora, por venir a la  
orden que aduce en el escrito de renuncia, procediendo  
esto a continuar a designar la persona que ha de ocupar  
el puesto que en este momento queda vacante, y verifi-  
cada la elección y hecho el correspondiente escrutinio re-  
sultó elegido presidente de la Comisión Gestora D José Medina  
Vejas, el que aceptó dicho cargo recibiendo de los insignes  
de su cargo y recuperando de respectos puntos.

Seguro el objeto de esta reunión se limitaba  
al asunto acordado y dio por terminado el acto  
entendiéndose la presente acta que firman los tres  
de la Comisión manovantes de que yo el Sr. secretario  
firmo =

José Medina Catalina G. Valdecasas

Alfonso Membrece

Rafael Perber  
Secretario



Sesión Ordinaria del día 29 de Marzo de 1933.

Sres. concurrentes en Villagarcía de la Torre a veinte y nueve de Marzo de mil novecien-  
tres y treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de las  
Cámaras Constitucionales de este Ayuntamiento, los Sres. de la Comi-  
sión Gestora que al margen se expresan, bajo la presidencia  
de Sr. José Medina Vejas, a la hora de las diez y ocho, que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ari viene acordado.

Alta la sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Dada lectura de los asuntos á tratar en la sesión presente, se acordó por unanimidad cumplir las disposiciones de el Boletín Oficial y ordenes recibidos.

Tambien se acordó el pago de billetes Salud de diez pesetas, adquiridos por el Ayuntamiento, ascendente á treinta Pesetas, el carburo adquirido para alumbrado del Despacho de esta Alcaldia, ascendente á cuatro pesetas, y al pago de los jornales que devenguen los vocales obreros de la Comisión de Policía Rural para reconocer las labores de espartería, á razón de cuatro pesetas cada uno, todo con cargo al Capítulo de imprevistos.

Por unanimidad tambien se designó al vocal Sr. Alfonso Mimbren Donaire, depositario, como cargo concejal.

Tambien se acordó se facilite invernicio de todos los efectos y artefactos, herramientas de todas clases y demás enseres que tenga el Ayuntamiento.

Tambien se acordó por unanimidad no hacerse responsables á ningún acto del Ayuntamiento anterior.

Asi mismo se acordó por unanimidad utilizar el Matadero Municipal para el reconocimiento de carnes, por el Sr. Inspector Veterinario Municipal.

Por el vocal Sr. Alfonso Mimbren se solicitó la destitución de empleo y sueldo del Médico interino Sr. Angel Peña de Lera, y nombrar á Sr. Benigno Hernandez Chala, para dicho cargo; Por el Secretario se manifestó se debía proceder con arreglo á procedimiento. Los Señores de la Comisión por unanimidad acordaron destituir de empleo y sueldo al Médico interino Sr. Angel Peña de Lera, que venia ejerciendo una de las titularidades y nombrar en su lugar á Sr. Benigno Hernandez Chala, para dicho cargo.

Por el vocal Sr. Alfonso Mimbren, se solicitó de la Presiden-





cia se retirara el Secretario Sr. Rafael Barbero y Abril, para tratar de asuntos que se refieren al mismo, y el Sr. Alcalde presidente lo invito para que abandonara el Local lo que efectuo seguidamente, actuando desde este momento el oficial 1.º de esta Secretaria Sr. José Mel de Pablo Chacón, el que ilustró a la Comisión cumpliendo lo dispuesto en el Art. 2.º del Estatuto Municipal.

En este estado por el referido vocal Sr. Membreto Bouraine, se expuso que solicitaba quedara cerante del cargo que venia desempeñando interinamente Sr. Rafael Barbero y Abril.

Los Señores reunidos despues de amplia discusión por unanimidad acordaron, suspenderlo de empleo y sueldo por el plazo de treinta dias, y que se formule por el Sr. Alcalde el correspondiente pliego de cargos del que se le dará cuenta al interesado, notificandole esta resolución y requiriendole para que a partir de mañana haga entrega de la documentación y una vez terminado levantar acta de argues extraordinario de la Caja Municipal.

Por el vocal de este Ayuntamiento Sr. Catalina Garcia Valdecasas, por su doble cargo de Maestra Nacional de esta poblacion se solicitó se constituya nuevamente el Consejo Local de primera instancia por estar mal constituido y por unanimidad tras breve discusión fué así acordado.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la Sesión a las veinte horas quince minutos, firmando los Señores de la Comisión Gestora, del que yo el Secretario Acudtal certifico.

José Medina Catalina G. Valdecasas  
Alfonso Membreto José de Pablo

Sres. Concejales Sesión Ordinaria del dia 5 de Abril de 1.923.  
Presidente Sr. José Medina Nejar  
Vocales Sr. Catalina Garcia Valdecasas Sr. Membreto Bouraine  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
En Villagarcía de la Torre a cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Concejales los Sres. que componen la Comisión Gestora de este Municipio, que al



mayor se expresan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy a la hora que está señalada de las diez y ocho.

Abierta la sesión por orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos á tratar en la sesión presente que figuran en el número después de discutido suficientemente se acordó nombrar á Sr. Mauricio Perea Sánchez, residente en Calera de León, Agente ejecutivo de este Municipio para el cobro de los Repartos de Utilidades de los años 1.930, 1.932 y 1.931, y multas Municipales; publicandose en el día de mañana bando que dictará el Sr. Alcalde requiriendo á los vecinos para el pago de los mismos por un plazo de cinco días en que se amplia el período voluntario para mayor facilidad de los mismos.

También se acordó acceder á la petición verbal que han hecho ante la presidencia los vecinos de esta Mancomunidad Manuel Mota Mota, Francisco Mercediano Viejo y Domingo Mota Ruiz, para edificar en el Cantón una casa contigua de la última con dirección al Callejón Ancho concediéndole la misma extensión que la última con que van á intentar estas nuevas edificaciones, á lo cual se requirirá para que formulen escrito á la Alcaldía á fin de que quede constancia de esta pretensión, para el envío á los expedientes respectivos, comisionándose para la medición al vocal de esta Comisión Sr. Alfredo Miñero Souaire, y al maestro albañil Arnelino Gordillo Rebollo.

Dejar sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha de Marzo último en cuanto al particular de repartir la Sechera Real "Campo de la Vieja" para la siembra del siguiente año, pues dado lo avanzado de la época no tendría objeto y que para el aprovechamiento de las hiervas de la misma á fin de subvenir á las atenciones del Presupuesto, se acuerda se verifique la subasta de aprovechamientos de hiervas hasta fin de Junio con el plazo de urgencia y por tanto prescindir de los plazos que cita el Estatuto por lo avanzado de la Estación.

En cuanto al escrito presentado por Sr. Rafael Barbero y Abila



la Comisión Gestora una vez conocido el texto del mismo, y teniendo en cuenta los antecedentes que ya existen aportados al expediente, después de amplia deliberación se acordó por unanimidad, desentinar la solicitud referida, toda vez que se está tramitando el expediente y no puede conocerse aún, si a resultas del mismo, será elevado a destitución la suspensión acordada. Disponiéndose que de esta resolución se di traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente entablar recurso Contencioso-Administrativo, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Dada cuenta del escrito presentado por Sr. Angel Peña de Herra, resulta que el Secretario suspenso no reflejó fielmente el acuerdo de esta Comisión Gestora, puesto que ella al dictaminar por unanimidad acordó la suspensión, y por tanto vuelve de su acuerdo por permitirle así las vigentes disposiciones en cuanto a la destitución pues ella quiso manifestarse como lo hizo y lo reproduce de nuevo, que acuerda la suspensión de este empleado por el plazo de treinta días de empleo y sueldo al que se le tramitará por el Sr. Presidente el correspondiente expediente y una vez adoptado el período que fija el Estatuto se le dará vista al interesado y se acordará si procede ir a la destitución una vez aportado el expediente y se estudien los cargos del mismo por cuyas razones sostiene su acuerdo de la Sesión anterior en todas sus partes en cuanto a la suspensión de empleo y sueldo del solicitante Sr. Angel Peña de Herra, por el plazo como ya viene dicho de treinta días. Esta resolución se le comunicará al interesado para que si lo estima conveniente recorra contra ella ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de la Provincia en el plazo de treinta días a contar desde su notificación.

También se acordó cumplimentar las disposiciones de los Boletines oficiales y ordenes recibidas las que evacuará el Sr. Alcalde en los plazos reclamatorios, y por último también se acordó dejar sin efecto el particular de la Sesión celebrada el 22 de Marzo último en cuanto al pago de empleados, hasta que se verifique una inspección en este Ayuntamiento para conocer su situación, autori-





zandose al Sr. Presidente para que haga la fusion de la persona que ha de desempeñar este cargo.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, en este momento por el Vocal Sr. Catalina Garcia Valdecabras, se resolvió como ya tiene acordado la pronta constitucion del Consejo Local de 1.<sup>o</sup> Enseñanza, para que este solicite y promueva la tramitacion de expediente a fin de que provisionalmente se provea los locales para la ensenanza de los niños hasta tanto se haga en esta locales para la ensenanza, pues seguramente será el pueblo en el que existe mayor abandono por las coporaciones anteriores y por una similitud proponer de vocal como representante de este Ayuntamiento a Sr. Alfonso Mimbres Douaire, haciendole la invitacion a los Profesores de la localidad, para que formulen la propuesta de vocales de ambos sexos.

En este estado no habiendo otros asuntos de que convenir en la presente sesion, se dió esta por terminada levantandose la sesion a las veinte horas que susciben los Señores de la Comision de que yo el Secretario accidental certifico.

José Medina

Catalina G. Valdecabras

Alfonso Mimbres

José de Pablo

Sesion Ordinaria del dia 12 de Abril de 1933.

Señores concurrentes En Villagania de la Torre a doce de Abril de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Concejales, D. José Medina Vejar los Sres de la Comision Gestora, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente Sr. José Medina Vejar, a la Sr. Catalina Garcia Valdecabras a las diez y ocho, para celebrar la sesion Ordinaria de este dia.

Vocales  
" Alfonso Mimbres Douaire. Abierta la sesion se dió lectura del Acta anterior y fué aprobada.

Dada lectura del escrito presentado por los vecinos de





esta Juan Carrasco Mata, Manuel Gordillo Mota y Joaquin Medina Aruaga, se acordó acceder a lo que solicitan, señalándosele por el Vocal de la Comisión Gestora Sr. Alfonso Minhuero Donaire, auxiliado por el Maestro de obras Aurelio Gordillo Rebollo, la misma extensión que la última concedida en igual dirección.

Dada cuenta del escrito presentado por Sr. Angel Peña de Herra, en el cual interesa que mientras dure el trámite del expediente se le nombre médico gratuito para asistir a los pobres de la Beneficencia y el haber de las docientas veinte y cinco pesetas se le reparta a los enfermos más necesitados, los Sres. reunidos después de discutido este asunto por unanimidad acordaron: No dar atención a las manifestaciones que hace en su escrito puesto que esta Comisión tiene en trámite el expediente y no vuelve de él sobre ningún particular, pues el Municipio se ocupa con atención preferente sobre los enfermos pobres necesitados de la Beneficencia y de más vecinos, y si el Sr. Peña se siente tan altruista puede dar de su bolsillo particular lo que estime conveniente a los vecinos, desestimándose por tanto dicho escrito por no haber lugar a resolver, lo que se le comunicará por conducto del Sr. Presidente de la Comisión Gestora.

Igualmente se dio cuenta de un escrito de la vecina Luisa Merchán Mota, que tiene necesidad por prescripción facultativa de ir al Hospital de Sevilla para someterse a tratamiento quirúrgico. La Comisión por unanimidad acordó se le facilite el tomo de veinte y cinco pesetas, para que haga su ingreso en dicho Hospital.

También se dio cuenta de la visita en el día de hoy del Sr. Ingeniero Forestal Municipal, a la Dehesa Royal "Campo la Peja", según dictamen para su remisión al Sr. Director de Administración Local, en el Ministerio de la Gobernación, se acordó prestarle su confianza y el pago verificado se lleve al Capítulo de imprentas.

También se acordó por unanimidad prestar confianza al pago verificado al guardia Municipal José Ant<sup>o</sup> Dominguez Mota, procedente de Marzo y Abril de 1921.

Que se requiera nuevamente con carácter de urgencia al profesor Sr. Rafael Flores Fernández, para que haga la propuesta del Vocal padre de familia en el plazo de tres días a fin de que se pueda conti-



teir con la mayor premura el Consejo Local de 1.<sup>a</sup> Bureñaura.

Por el Sr. D. Alfonso Mimbres, se manifestó que tiene pedida en la Secretaría la Gaceta que trae el Decreto de 30 de Diciembre referente á la constitución de la Comisión Gestora, y todavía no se le ha facilitado.

No habiendo otros asuntos que tratar en la presente sesión se dió esta por terminada, levantándose á las veinte horas, firmando los Señores de la Comisión de que yo el Secretario Certifico. En este acto por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora se dió cuenta de haberse presentado el vecino Sr. Mimbres Cordero, con una certificación del Médico Sr. Manuel Pera Simón, manifestando padecía una herida y era urgente su traslado al Hospital para su curación, por cuya razón se le facilitó el tocos de veinte y cinco pesetas que de ordinario se viene facilitando. La Comisión por unanimidad aprobó dicho pago.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las veinte horas veinte minutos, firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

José Medina Catalina y Valdecarlos  
Alfonso Mimbres  
Jesús de Pablo

### Sesión Ordinaria del día 19 de Abril de 1903.

- 1.<sup>a</sup> D. D. Concepción Presidente. En Villayencia de la Torre á diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Comunitarias los
- 2.<sup>a</sup> D. D. José Medina Vegas Señores de la Comisión Gestora, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Medina Vegas, para celebrar la sesión ordinaria de este día, á la hora
- 3.<sup>a</sup> D. D. Catalina García Valdecarlos de las 18.
- 4.<sup>a</sup> D. D. Alfonso Mimbres Donaire. Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.
- Dada lectura de los asuntos á tratar en la presente sesión que figurán en la orden del día los Sres. reunidos de la Comisión Gestora, al punto 1.<sup>o</sup>





acordado por unanimidad, conceder el socorro de veinte y cinco pesetas a la viuda Dolores Zambrano González, para que pueda trasladarse al Hospital provincial de Sevilla, a fin de someterse a tratamiento quirúrgico.

Dada cuenta de la comparecencia ante esta Alcalaldía de don Segundo Delgado Arco, recaudador que fue de los Repartos de Utilidades firmado por este Municipio en los años 1930 al 1932, se acordó por unanimidad acceder a la petición del interesado de comparecer en el día de mañana con los documentos justificativos de ingresos y si resulta comprobada la falta notada por la Secretaría, renifiar a él mismo mañana mismo, y de no renifiarlo en expresada fecha, se librará descubierto del apromio al Apnte de este Ayuntamiento don Mauricio Posa, para que lo haga efectivo por la vía ejecutiva, y como el Sr. Delgado Arco, ha hecho dimisión expresa del cargo que venía ejerciendo de Cobrador del Repartimiento de Utilidades, confirmando en el cargo que provincialmente venía ejerciendo para que no supiera quebranto la recalcación a favor de don Carlos Medina Guenavinta.

Dada cuenta de los sitios en que ha aivado la layeta en este término municipal, se acordó por unanimidad sean requerido los dueños de las miradas, para que en el plazo de veinte y cuatro horas de continuo a la extinción del mismo, haciéndolos responsables del daño que hagan en los sembrados.

Dada lectura de los escritos presentados por la viudas de esta Felix Gadrilo Gómez, Luis Medina Matas navarro, y Saturnino Dominguez Plata, solicitando autorización para edificar una casa de las mismas dimensiones, en cuanto al primero se acordó concederla, nombrando al Vocal de esta Comisión Gestora don Alfonso Muebles domaine, para que auxiliado del Maestro Alvaril Abelino Indillo Rebollo, le señale el sitio concedido, y en cuanto al 2º se acordó darle cuenta del acuerdo de esta Comisión, por no haber sitio en el lugar donde le solicita.

Dada cuenta del señalamiento para concurrir al juicio de revisiones ante la Junta de clasificación de Villaverde de la Serena, que publica el Boletín Oficial Núm. 53, del miércoles 29 de Marzo último, por unanimidad fue nombrado el Oficial 2º de la Secretaría de este Ayuntamiento don Mariano Portero Abril, al que se le facilitará su nombramiento, el que saldrá con la antelación debida de esta localidad, en unión de los suenos y familiares del remplazo actual y anteriores, con la documentación y socorros para los mismos, de cuyo nombramiento se dará cuenta al Sr. Comisario don el Jefe de la Junta de clasificación.

Dada cuenta del cargo que viene ejerciendo en este Municipio Federico Muebles Plata, de Practicante de la Beneficencia, como quiera que este no es titular y pudiera resultar que dada su falta de conocimientos técnicos, peligrase la vida de algunos enfermos, como





18

tido á su auidado, se acordó por unanimidad, dejar sin efecto el submunicato que viene hecho por el Ayuntamiento anterior, y que se cumpla de estas obligaciones de la Beneficencia los dos médicos titulares en sus respectivos turnos á los cuales se les hará saber. Tambien se le comunicará por el Sr. Presidente al interesado, haciéndole saber como dispone el Estatuto Municipal, que contra esta resolución, puede entablarse recurso Contencioso-Administrativo, previa solicitud de reposición de este acuerdo durante el plazo de ocho dias, á contar desde el siguiente de su notificación.

Dada cuenta de que las vias pecuarias de este término municipal para el tránsito, estan en su mayoría, interrumpidas por los diques de las fincas por donde estas discurren, despues de amplia discusión se acordó por unanimidad: Que se solicite del Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos de la República, fuese testimonio literal de las vias pecuarias, extención de estas y dirección de las mismas á fin de venir en conocimiento exacto por donde pasaban, y formulado el expediente con la aportación de este documento, solicitar del Sr. Jefe de la Guardia Civil de la Provincia, designe la persona técnica del Servicio Agrario para hacer el señalamiento de ésta y provisionarse seguidamente.

Dada cuenta del escrito presentado por el vecino de esta Dn. José Herrera de Herrera, en nombre propio y tambien en el de su hermano Dn. Francisco, vista las manifestaciones que en el mismo se hacen, y no teniendo esta Comisión Gestora, elementos de juicio bastante, para resolver en la presente Sesión, por el vocal Dn. Catalina fernán Valdecasas, y el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, se acordó en contra de lo manifestado por el vocal Dn. Alfonso Muñoz Domínguez, de que se resolviese favorablemente tal cual se interesa en el escrito, el dejar aplazado para la siguiente Sesión la resolución de lo que en el mismo se interesa, una vez que se aporte por la Secretaría, los antecedentes que existan en el Ayuntamiento, para que con mayor abundancia y antecedentes, resolverlos con la mas estricta justicia.

En no habiendo otros asuntos de que tratar en la presente Sesión, se dió esta por terminada, levantándose por el Sr. Presidente, á las veinte horas, veinte minutos, firmando los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

José Medina Alfonso Mirabet  
José de Pablos







su lugar al citado Dijo Medina Mata, que provisionalmente venia desempeñando.  
Dada cuenta del Boletín oficial del 28 de lo corriente ordenando se haga el  
Censo de Segadores especializados, los Pres de la Comisión por unanimidad acordaron  
prestar cumplimiento á expresada circular y que á partir de mañana se  
rectifique el Censo de Segadores hecho en el año último é introduciéndolo en el  
las altas y bajas correspondientes, se remita al Excmo Sr. Gobernador Civil  
antes del día 1º de Mayo próximo, quedando encargados el Sr. Presidente de la  
Comisión Gestora de llevar á delicto cumplimiento las disposiciones que en el  
mismo se dan.

Dada cuenta del escrito que quedó pendiente en la Sesión anterior referente al  
vecino de esta Dn. José Henao de Lara, después de discutirlo suficientemente,  
se acordó: Por el voto de calidad del Sr. Presidente procedía abonarle el  
suministro de fluido eléctrico que viene prestando en esta localidad á  
partir del día diez y seis de Marzo último en que se posesionó de este  
Ayuntamiento esta Comisión Gestora; entendiéndose que en cuanto  
al reconocimiento que puedan asistir al Sr. Herrera, solicitado  
en su escrito, entendiéndose que quedará este asunto á las resultas  
del recurso que tiene entablado contra el Ayuntamiento que cesó  
ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta provincia;  
(contra) Por el vocal Dn. Alfonso Miñeros Douane, se manifestó se ac-  
cediera á todo cuanto pide en el escrito el citado Dn. José Henao de Lara.  
Acordándose se notifique al interesado por conducto del Sr. Presidente  
participándole que contra esta resolución puede entablar recurso  
Contencioso-administrativo previo de reposición en el plazo de ocho días.

Dada cuenta de la propuesta hecha por el Sr. Presidente, para la suspensión de  
emplaz y sueldo del Director del Celoz. Federico Miñeros Mata, y nombrar para  
el mismo al vecino de esta Dijo Pérez Jiles, por el vocal Alfonso Miñeros Douane  
se solicitó quedara pendiente este asunto para la sesión inmediata. Por el Sr.  
Presidente vista la propuesta del Vocal Sr. Miñeros Douane, acordó acceder á su  
petición.

También dada cuenta de la propuesta de suspensión de empleos y sueldo  
del oficial 2º de esta Secretaría Dn. Mariano Barrios y Abril, por su  
falta de asistencia á los deberes de su cargo, por el vocal Dn. Alfonso Douane,  
dijo Miñeros Douane, se solicitó de la Presidencia quedara este asunto so-





En la mesa para resolverlo en la siguiente sesión, el Sr. Presidente accedió a esta petición y por unanimidad como en el caso anterior se acordó dejarlo para la sesión siguiente.

Dada cuenta de la solicitud que presenta Manuel Platero Romero, solicitando autorización para construir una casa al sitio Cjido de la Corriana, lo Pres de la Comisión después de discutido este asunto, acordaron por unanimidad: Conceder al Sr. Platero Romero, autorización para edificar la casa en el Cjido de la Corriana, contigua a las edificaciones que se vienen haciendo y con las mismas dimensiones, delegando en el Vocal de esta Comisión Sr. Alfonso Miñero Donaire, para que auxiliado por el Maestro Alfarero Aurelio Jodillo Retollo, practique la mensura de la misma.

Por el vocal Sr. Alfonso Miñero Donaire, se solicitó la inspección de las cuentas de este Municipio de años anteriores por Sr. Acadio J. Mellado, interventor de fondos de Los Santos de Navegación, solicitando del Sr. Gobernador Civil, la autorización correspondiente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que este Municipio no existe consignación para pago de estas inspecciones, que se lleven a cabo a petición de parte, contándose por el Sr. Miñero Donaire, que el no se hacía responsable del pago que originase el pago de esta inspección, manifestándose por el Sr. Presidente pudiera ocurrir que la inspección encontrase bien la contabilidad del Municipio y en este caso no está obligado el Ayuntamiento a satisfacer esta parte inútil; pues para llevar a cabo esta inspección procedía a practicar ante suya transferencia de crédito para asegurar al instructor las dietas que devese y después de aprobada la transferencia solicitar del Sr. Gobernador el nombramiento de la inspección.

Se acordó por unanimidad se haga un estudio detenido del Presupuesto de este Municipio por el Sr. Secretario, para atender al pago que origina la custodia de los reclutas y sus familiares, Comisionados, veinte por ciento de expediente, con motivo de la circular de la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena, por no tener consignación suficiente la partida en el Presupuesto, así como también para reforzar el Capital de Suplementos y los haberes de la Guardia Municipal por estar insuficiente el sueldo de tres peretas que tienen asignadas debiendo tener cada guardia un aumento por los velos





de una perita diario; para hacer la transferencia correspondiente.  
Tambien se acordó por unanimidad, que se dé un nuevo reconocimiento  
de veinte y cinco peritos á Francisco Gutierrez Miñambres para la  
curativa de la lesion grave que sufre en una vista su hijo  
Vicente.

Despues habiendo otros asuntos de que tratar en la presente sesion  
se levanto esta á las veinte y dos horas firmandose los tres documentos  
de que goza el Secretario Certificado.

Don Medina Catalina G. Valdecasas

Don Alonso Miñambres

Don de Pablo

Sesion Extraordinaria del 28 de Abril de 1930.

En Villapania de la Torre, á veinte y ocho de abril de mil novecientos  
treinta y tres, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Cortes  
Consistoriales los tres de la Comision Gestora que al margen se  
expresan bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Comision Gestora  
Sr. Don Medina Vejas.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la  
reunion era el indicado en la Convocatoria hecha en el dia de  
ayer, para resolver sobre las suspensiones de empleo y sueldo del Me-  
dico interior de la Beneficencia de este Municipio de Angel Peña  
de Llera, y de el Secretario interior de este Ayuntamiento Sr.  
Rafael Barbero Abril.

Suspension del medico interior de la Beneficencia de este Muni-  
cipio Sr. Angel Peña de Llera: Dada cuenta del expediente  
de suspension del medico interior de la Beneficencia Municipal  
Sr. Angel Peña de Llera, instruido por el Sr. Presidente de la Comi-  
sion Gestora, los tres de la Comision, habiendolo examinado dete-  
nidamente despues de amplia discusion por unanimidad acu-





Acordaron: Que resultando del número faltas graves procede se amplie el expediente para elevar la suspensión a destitución nombrando de instructor para la ampliación del expediente al Vocal de esta Comisión Gestora don Alfonso Minibus Donaire, acordándose que de esta resolución se dé traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente interponer el recurso Contencioso-administrativo previo de reposición en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Suspensión de el Secretario interior Don Rafael Barbero, Abril.

Dada cuenta del expediente de suspensión del Secretario interior don Rafael Barbero y Abril, instruido por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, los Sres de la Comisión habiéndolo examinado detenidamente, después de amplia discusión por unanimidad acordaron: Que resultando del número faltas graves procede se amplie el expediente para elevar la suspensión a destitución nombrando de instructor para la ampliación del expediente al Vocal de esta Comisión Gestora don Alfonso Minibus Donaire, O

Acordándose que de esta resolución se dé traslado al interesado a fin de que contra ella, pueda si lo estima conveniente interponer el recurso Contencioso-administrativo previo de reposición en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo. Como habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte y una hora, firmando los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario Certifico.

José Medina Alfonso Minibus

José de Pablo

Sesión Ordinaria del día 3 de Mayo de 1933.

Acordado por la presente yo el Secretario que no se ha celebrado la ordinaria de este día por falta de número suficiente de Sres Vocales, para tomar acuerdos, firmando el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, que concurrió a la hora que viene señalada y firma conmigo de que doy fe, acordando se repita la Supletoria

José Medina

José de Pablo Se-





sión supletoria a la Ordinaria del día 3 de Mayo de 1930.

Tres Concejales. En Villagarcía de la Torre a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres,  
Presidente se reunió en el Salon de estas Casas Consistoriales los Sres de la Comisión  
D. José Medina Vajar Gestora, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Presidente en  
Vocales José Medina Vajar, con el fin de celebrar la sesión supletoria a la Ordinaria  
Dña. Catalina G. Valdecarlos del día tres del actual, que no tubo efecto por falta de número suficiente  
"Alfaro Miembro Donaire de los Vocales para tomar acuerdos, y siendo la hora designada por dicho Sr. se declaró abierta la misma, dando lectura por mi el Secretario del acta anterior y fue aprobada.

Dada cuenta de los asuntos a tratar en la sesión de este día que figurán en la orden del día, al 1º se dio cuenta del escrito nº 472, del Sr. Inspector provincial de Sanidad, ordenando el envío urgente del certificado y anuncio de concurso para la provisión de la vacante de médico titular de este municipio; los Sres reunidos despues de un amplio cambio de impresiones, acordaron por unanimidad: Se consulte con el Sr. Subdelegado de Medicina del partido la formula mas viable para los efectos del concurso y de conformidad con su parecer se remita en seguida al Sr. Inspector Provincial de Sanidad para que este a su vez lo haga al Altísimo Sr. Director General de Sanidad y se anuncie la vacante en la Gaceta de Madrid, para su provisión.

al 2º: Dada cuenta de los asuntos que quedaron pendientes en la sesión anterior para la presente, referente al 1º a la suspensión de empleo y sueldo del Director del Reloj, Dn. Federico Miembro Mata, por el Sr. Presidente y por el Vocal Dña Catalina García Valdecaros, se acordó la suspensión de empleo y sueldo de este empleado por la anomalía con que funciona el reloj público, el cual está desatendido; nombrándose para este cargo y con el haber que trae en el Presupuesto al vecino de esta villa Dn. Diego Pérez Giles, habiéndose manifestado por el Vocal Dn. Alfaro Miembro Donaire, debía continuar en el cargo, el que lo tiene descompenado, por el Sr. Presidente y Vocal Dña Catalina García Valdecaros, se ratificaron en la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario, al cual se le instruirá el expediente correspondiente, y se le hará la notificación que procede, haciéndole saber que contra esta resolución puede establecer el recurso Contencioso-administrativo previo de reposición en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación, instruyéndose por el Sr. Presidente el expediente, como adeva el Estatuto Municipal.





En cuanto a la suspensión de empleo y sueldo del oficial 2º de Mariano Barbero y Abril, por el Sr. Presidente y Vocal Sr. Catalina García Valdecabras, se acordó la suspensión de empleo y sueldo del oficial de Mariano Barbero y Abril, por el plazo de treinta días, al cual se le instruirá el expediente correspondiente, haciéndole saber los derechos que le asisten de poder recurrir contra esta suspensión ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de la provincia en el plazo de treinta días, previa solicitud de reposición del mismo en el plazo de ocho días, a contar desde la notificación de este acuerdo. Por el vocal Sr. Alfonso Muñoz Douaire se manifestó debía continuar este interesado en el cargo que viene desempeñando. Por el Sr. Presidente de esta Comisión Gestora y Vocal Sr. Catalina García Valdecabras, se ratificaron en el acuerdo tomado, el cual fue discutido anteriormente, ratificándose en el mismo de suspender de empleo y sueldo al oficial citado de Mariano Barbero Abril, por el plazo de treinta días, puesto que por el Sr. Presidente se viene observando la falta de asiduidad y asistencia en el cargo para que fue nombrado. Y por unanimidad acordaron que el oficial de Rafael de Pablo Urreola, para ocupar el cargo de la vacante de de Mariano Barbero Abril, con el haber que figura en el Presupuesto, continuando desempeñando la Bolsa de Erabaja, por hacerse en horas extraordinarias, fuera de las señaladas para la oficina del Ayuntamiento, con el haber que figura en el Presupuesto, y nombra también al vecino de este villa Sr. Ramón Mota Gordillo, auxiliar de la oficina de la Secretaría, con el haber diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos, que se le satisficará del capítulo correspondiente; facilitándose por el Sr. Presidente de esta Comisión a los Sr. nombrados la credencial de sus respectivos nombramientos, a los cuales se les dará posesión de sus cargos en el día de mañana,

al 3º: Encuentrándose el Cementerio Municipal de nueva construcción terminadas las obras mas indispensables para empezar a hacer enterramientos y dadas las circunstancias que concurren en el sitio, que está a setenta y siete metros de distancia de vivienda Urbana, y en la calle Merced contigua al mismo, se han dado casos de tifus, se acordó también por unanimidad se solicite del Sr. Inspector provincial de Sanidad fije la visita de inspección a fin de acordar la apertura del mismo. Dejando en suspenso el nombramiento de





Consejo sepulcral para resolverlo en la sesión siguiente, por si desea solicitarlo algun vecino.

al 4º: Tambien por unanimidad se acordó se intente del Sr. delegado de Hacienda por conducto de la presidencia, haga los arrendamientos de los funcionarios para la formacion del Reparto de Utilidades del Presupuesto de este Municipio del año presente.

al 5º: Conceder autorizacion a Jose Melius Pedrino para edificar una casa en la calle Arias Montano, entre la de los vecinos Jesus Souain Arival y Manuel Gutierrez Miñero, cuyo solar figura en la Contribucion Urbana a nombre de Manuel Siller Valero, la cual la satisfara el nuevo concecionario, participandole a la Asuncion Soldado que tambien es el vocal de esta Comision su Alfonso Miñero, auxiliado por el Maestre de Obras Aurelio Gordillo haga los señalamientos concedidos, y si resulta sobrante se le señalará otra casa para edificar a la solicitante Asuncion Soldado.

al 6º: Desentinar petición de socorro a favor de Pedro Miñero Plata, por haber fallecido y no uicieras ser operado y o

al 7º: Se dió cuenta por el Sr. Presidente de las dificultades y entorpecimientos dilatados que hacen en el cargo de depositario de este Municipio el Vocal de esta Comision Sr. Alfonso Miñero Souain, habiendo manifestado a la Presidencia sus deseos de dimitir este cargo por sus ocupaciones agricolas. Por el Sr. Presidente de la Comision y el Vocal Sr. Catalino Garcia Valdecara, aceptan la renuncia que hace de su cargo de depositario el Vocal Sr. Alfonso Miñero Souain, y nombra para este cargo de depositario Municipal al vecino de esta villa Sr. Francisco Medina Buenavista, el cual es persona de probidad y honradas, relevandole por tanto de dar fianza, al cual se le señalará la cantidad de haber la cantidad de cuatrocientas pesetas anuales, las que se le satisfaran por el capitulo de imprenta por no tener dotacion esta partida en el Presupuesto, cuya cantidad se tendrá presente en la transferencia de crédito que en sesión anterior





se acordó se estudió por la Secretaría, y al inspeccionar el nuevo Presupuesto se dotará esta partida en el Capitulo correspondiente; expidiendole al Sr. Francisco Medina Buenavista, la Credencial de su nombramiento, dándole posesión de su cargo en el día de mañana.

Después de haberse oído otros asuntos de que tratar se levantó la presente sesión a las veinte horas diez y siete minutos, firmando los presentes documentos de que yo el Secretario Certifico

José Medina Catalina G. Valdecasas

Alfonso Mimbren

José de Pablo

Sesión Ordinaria del día 10 de Mayo de 1933.

Pres. concurrentes. Sesión Villavieja de la Torre a diez de Mayo de mil novecientos treinta y tres.  
Presidente. se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Concejales, los Sres

D. José Medina Vexar. de la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Presidente Sr. José Medina Vexar, a la hora de las diez y ocho.

Vocales. Dña. Catalina Garcia Valdecasas Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada. Dada cuenta de los asuntos a tratar en la presente sesión, anunciados

Alfonso Mimbren en la orden del día.  
Donaire. Al Primero: Dada cuenta de dos solicitudes presentadas por los vecinos de esta

localidad Nicandro Menhán Arévalo y Ramón Pizarro Viejo, los Sres de la Comisión consideran que los dos solicitantes reúnen condiciones para el cargo que solicitan, pero atendiendo al número de familia que tiene el Ramón Pizarro Viejo y encontrarse sin casa, pues habita en una de alquiler que en muchas ocasiones no puede satisfacer la renta, después de discutido y de conformidad nombran para el desempeño de la plaza de Sepulturero del Cementerio Municipal en construcción del cual se tiene ya solicitada la visita de la inspección de Sanidad para la apertura del mismo al Ramón Pizarro Viejo, al cual se le facilitará la Credencial de su nombramiento, con el haber que figura en el Presupuesto.



al Segundo: Dada cuenta del escrito presentado por Waldo Merchán, padre del Carpio Merchán Arévalo, según dice el médico titular de la Beneficencia Municipal de esta villa Don Eugenio Benavente, necerita ingresar en el Hospital Provincial para someterse a tratamiento. Los Sres de la Comisión discutido este asunto y considerando la necesidad urgente de conformidad le conceden el socorro de veinte y cinco Pesetas para que pueda verificar el traslado a dicho establecimiento benéfico.

al Tercero: Dada cuenta del escrito presentado por el vecino de esta Provincia Blasquez Cabera, solicitando se le señale una ualbe para destinarla a habitación por no tener casa al sitio del Pilar junto a la pared de los Heros de San Carlos de Obispo, donde en el verano se establece una cantina. Los Sres de la Comisión despues de discutido este asunto y creyendo que en el sitio solicitado pudiera correr peligro la vivienda por alguna inundación o que sea involubre por la cercanía a los aguas que se depositan en la Abtuera, entiendo debe preceder a esta concesión la visita del médico titular de la Beneficencia de aquel distrito y si el informe es favorable entonces acceder a la petición del interesado, y en caso negativo se le manifieste, para que modifique la solicitud, señalando sitio para la vivienda que pretende. Leu este estado y no habiendo otros asuntos que conecer en la presente sesión se dió esta por terminada levantandose por el Sr. Presidente a las veinte horas quince minutos, firmando los Sres concurrentes de que yo el Secretario doy fe.

José Medina  
Catalina G. Valdecasas  
Alfonso Jimbreo  
Diego de Pablo

Sesión extraordinaria del 1.º de Mayo de 1933.

En Villagarcía de la Torre a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres se reunieron en el Salón de Sesión de estas Cortes Constitucionales los Sres de la Comisión Interina que al margen se espusan bajo la





presidencia del Sr. Presidente D. Juan Medina Rojas,

Hecho la sesión por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunión es el mismo que en la convocatoria de haber en el día de ayer para resolver sobre los expedientes de detención del médico interino D. Angel Peña de Herrera y D. Rafael Barbero y Alil Secretario interino de este municipio

Dada cuenta del expediente tramitado por el vocal de la Comisión D. Alfonso Membrero Sánchez, contra el médico interino de la Delegación D. Angel Peña de Herrera, de los de la Comisión después de haberlo examinado detenidamente por unanimidad acordar: que se le de vista al interesado en la copia de los autos que en su contra resultan en el expediente instruido por el Sr. Presidente de la Comisión de Instrucción y cumplido por el instructor, a fin de que en el término de quince días pueda alegar en su defensa cuando estuviere oportuno, acordándose que dicha resolución se de traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima convenientemente interponer recurso previo de reposición en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Dada cuenta del expediente tramitado por el vocal de la Comisión D. Alfonso Membrero Sánchez contra el Secretario interino de este Ayuntamiento D. Rafael Barbero, Alil, de los de la Comisión después de haberlo examinado detenidamente por unanimidad acordar: que se le de vista al interesado en la copia de los autos que en su contra resultan en el expediente instruido por el Sr. Presidente de la Comisión de Instrucción y cumplido por el instructor, a fin de que en el término de quince días pueda alegar en su defensa cuando estuviere oportuno, acordándose que dicha resolución se de traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima convenientemente interponer re-





curso previo de reposición en el plazo de ocho días á  
contar desde el siguiente al de la notificación  
de este acuerdo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
en lo presente se levantó este acta a las  
veinte y tres firmando los tres concurrentes  
de que conste.

José Medina Catalina G. J. J. J. J.

Alfonso Minubero  
Donaire

Sección Ordinaria del día 17 de Mayo de 1933  
En Villapalmea de la Torre a diez y siete de Mayo de mil nove-  
cientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de este  
Ayuntamiento los Srs. de la Comisión Gestora que al margen  
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Presidente Don José  
Medina Tejar, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este día.  
Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior y  
fue aprobada.

Suspensión del Oficial 2º interino: Dada cuenta del escrito pre-  
sentado por Don Mariano Barbero Flor, pidiendo quede sin  
efecto el acuerdo del 5 de los corrientes, suspendiéndolo en sus  
funciones por el plazo de treinta días, después de amplia  
deliberación, por el Vocal Don Alfonso Minubero se manifestó que se  
abstiene de hacer manifestación puesto que el Sr. Barbero ha acordado  
la suspensión. Por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora se rati-  
ficó el acuerdo tomado en la Sesión del cinco del mes actual. Por  
el Vocal Don Alfonso Minubero Donaire, se hicieron las manifestaciones  
que quedan consignadas anteriormente. Por el Sr. Presidente de  
la Comisión Gestora se ratificó en el acuerdo del cinco de  
los corrientes, desestimando la solicitud referida, toda vez  
que se está tramitando el expediente y no puede conocerse aún





si á resultas del mismo será elevado á destitución la suspensión decretada: Disponiéndose que de esta resolución se di traslado al interesado á fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente entallar recurso Contencioso-administrativo en el término de un mes á contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo. Dada cuenta del escrito del Excmo Sr. Gobernador General de Extremadura de Once del actual, ordenando se formalice nuevamente la cuenta justificativa del subsidio concedido á este Ayuntamiento para atender á la crisis de trabajo, despues de un amplio cambio de impresiones se acordó por unanimidad: que se formalicen la cuentas como se ordena en el escrito y terminadas se di cuenta á esta Comisión Gestora para su aprobación, remitiéndola seguidamente al Excmo Sr. Gobernador General. Y no habiendo otros asuntos de que tratar en la presente Sesión se levanta esta á las diez y nueve horas, firmando los Sres concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

José Medina Alfonso Jimbreu  
 José de Pablo

Sesión Ordinaria del día 24 de Mayo de 1933.

Sres. Concurrentes Don Villagarcía de la Torre á veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres. de  
 Presidente la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo la Presidencia del  
 Dr. José Medina Vigar Sr. Presidente Sr. José Medina Vigar, á la hora de las diez y nueve  
 Vocal. al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este día.

Abierta la Sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta de la cuenta formulada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora y depositario de este Municipio, de la inversión dada á la cantidad de tres mil Pesetas que habia recibido el Ayuntamiento anterior en el año último del Excmo Sr. Gobernador General de Extremadura presidente del subsidio concedido por el Ministerio de la Gobernación para conjurar la crisis obrera en esta localidad, y resultando debidamente justificadas los gastos verificados por la



Existencia de  
3 pto de et q  
noy q sup...

Comision de distribucion de Socorros precedida por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de este Pueblo, cuyas justificaciones figuran numeradas en la cuenta de data de este expediente, la Comision Gestora despues de un detenido examen por unanimidad acordó, prestarle su aprobacion resultando el cargo en tres mil pesetas y la data en dos mil novecientas noventa y seis pesetas ochenta centimos, quedando una existencia de este subidío de tres Pesetas veintete centimos, las cuales se aplicaran al paro obero en la primera circunstancia que se presente. Acordandose se remita dicha cuenta con sus justificaciones al Sr. Sr. Gobernador General de Extremadura.

Tambien se acordó que estando ya proxima la época de siega de mieses en los bñidos del Pilar, Comana y en la Señera Campo la Tigua se procediera a hacer el reparto de las bras, entre los vecinos labradores que lo soliciten al precio de treinta pesetas la fanega como en años anteriores, respetandose a cada uno de los vecinos la bra, que vienen disputando, acordandose para la ejecucion de este servicio al Vocal de esta Comision Gestora Sr. Alfonso Mimbres Donaire, el cual percibirá Cien Pesetas, como honorarios por los ochos o diez dias que inverta en el reparto de las bras, cuyo importe se deducirá del importe que se obtenga. Fuo habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las veinte y una hora, firmandolo los tres concurrentes, de que yo el Secretario Certifico

José Medina  
Alfonso Mimbres  
José de Pablo

Sesion extraordinaria del dia 28 de Mayo de 1933.

- Sres. Concurrentes.
- Presidente
- D. José Medina Vajar  
Vocal
- D. Alfonso Mimbres Donaire

En Villagarcia de la Torre a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. de la Comision Gestora que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria como se indica en la Convocatoria hecha en el dia de ayer a tal efecto a la hora de las diez y nueve, hora citada en dicha convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Presidente Sr. José Medina Vajar. Abierta la sesion por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la







reunión era el indicado en la convocatoria a fin de resolver los expedientes instruidos al modo interior de la Beneficencia por Angel Peña de Lora, y al Secretario interior de este Municipio Sr. Rafael Barbero Abril.

Examinadas las contestaciones presentadas por Sr. Angel Peña de Lora, el 26 de los comentes no se devirtió cargo alguno.

Al Cargo 1.º: Queda confirmada la manifestación por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, puesto que las destituciones del médico titular propietario Sr. Sixto Castro Hernández, y la del médico interior Sr. Cayetano Hermenegildo Abata, fueron sin motivos justificados, puesto que se acordó en una sola sesión la destitución de estos funcionarios, sin expediente de instrucción, y sin haber oído en el mismo a la Junta Municipal de sanidad, trámite inexcusable para ir a la destitución, como dispone el último párrafo del art. III, del Reglamento de Secretarías y empleados en general, del Municipio de 23 Agosto 1924, según certificación que se une al expediente núm. 1, resultando por tanto ilegal y arbitraria estas destituciones, puesto que se faltó abiertamente al espíritu de la Ley.

Al Cargo 2.º: Efectivamente es cierto que el Sr. Angel Peña de Lora, durante la ausencia del médico titular en que se encargaba de la asistencia de enfermos, tenía abanslonada a la Beneficencia, pues cuando ocurrió el caso de la enferma portuñenta, Carmen Chacón Merchán, el médico Sr. Manuel Pera, se encontraba con licencia de un mes en Sevilla, y llevaba a la sazón cinco días de disfrute cuando al marcharse Sr. Sixto Castro, en la tarde de aquel día y quedó el Sr. Pera para atender las obligaciones sanitarias del Pueblo, y luego en efecto no queda completamente demostrado el abandono de la asistencia a los enfermos cuando en la noche citada recurrieron a él y se negó a prestarla?, se une certificación de este permiso al expediente, con el núm. 2.

Al Cargo 3.º: Formulados por el Vocal instructor: La contestación que hace es gratuita, por no darle otra calificación, puesto que en aquella época a que corresponde este cargo Sr. Sixto Castro, visitaba en sustitución de Sr. Manuel Pera, que se encontraba en Sevilla con licencia, y durante las ausencias de Sr. Sixto como no había otro titular la suplía de común acuerdo el Sr. Peña Lora, pues las funciones de Alcalde, no son incompatibles para visitar enfermos, luego después queda en firme el abandono de la Beneficencia municipal, por que al marcharse Sr. Manuel Pera, con licencia y quedar en su cargo a Sr. Sixto Castro, de no quedarse el encargado de la Beneficencia como médico, ¿Como siendo el Alcalde de la localidad iba a permitir que se ausentara también Sr. Sixto Castro, si el como médico no suplía la ausencia?

Al Cargo 4.º: La contestación que da revela el desconocimiento de la legislación ad-





administrativa, puesto que la suspensión que se ha verificado no ha sido arbitraria, y esta Comisión Gestora tiene facultades para ir a la destitución del recurrente, pues debía conocer la R. O. de 31 de Enero de 1889, que publica la Gaceta del 5 de Febrero de igual año, disponiendo su ejecución los acuerdos aunque los hayan tomado Ayuntamiento interinos. Llamando la atención que reconociendo el Sr. Peña, no pertenece al Cuerpo de inspectores de sanidad, ni tiene interés por el cargo solicite su rramente en un escrito sea repuesto en su cargo de Médico interino de la Beneficencia.

Por todo lo expuesto la Comisión Gestora después de haber examinado con verdadero detenimiento, los cargos formulados contra el mismo, por estar legalmente justificados, <sup>por manifestación procedida</sup> desestimando las contestaciones hechas por el Sr. Peña, y por carecer todas ellas de prueba legal, visto que no se derrota en nada los cargos hechos, desestimando del cargo de Médico interino de la Beneficencia de este Municipio, como comprendido en la condición 2ª y 7ª del art. 109 del Reglamento de empleados municipales en general de 25 Agosto de 1904, viéndose al expediente las certificaciones de los acuerdos en que redestituyó en una sola sesión a los Médicos Dn Sixto Castro Hernández y Dn Benigno Gómez de Obata, así como también certificación del informe de la Junta Municipal de Sanidad de esta población, que ha precedido a esta sesión y se ha tenido a la vista para tomar este acuerdo.

Acordándose que de esta resolución se di traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente interponer el recurso propio de reposición en el plazo de ocho días a contar desde la notificación de este acuerdo.

Seguidamente la Comisión Gestora examinó con verdadero detenimiento dentro de la mayor sinceridad y justicia las contestaciones presentadas el día 26 de las corrientes por D. Rafael Barbero Arce, Secretario interino de este Ayuntamiento contestando a los cargos que se formularon por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora y por el Fiscal Instructor, los cuales no derrota en cargo alguno:

Al cargo 1º que se formula la contestación que hace no es apropiada puesto que al instruirse el Sumario Núm 42 del año en curso, por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, es precedente del acuerdo tomado en 31 de Diciembre último, autorizando una cuenta falsa



de pago verificado por unas obras ilusorias y de resultas de estas circunstancias tan grave, se originó el sumario citado y aún no resabe la terminación de este asunto.

**Al cargo 2.º:** Verdaderamente es una manifestación supina manifestar sedición al Aguacil del Ayuntamiento para notificar al vecino de esta villa don Carlos Mota Fuentes, pues en el escrito de la Delegación de Hacienda de 29 de Noviembre último no aparece diligencia ninguna de esta villa, y si hubiera sido diligente el Sr. Portero no hubiera tenido lugar el mandatorio que le volvió a hacer la Delegación de Hacienda en 2.º de Marzo pasado, puesto que el Secretario del Ayuntamiento tiene la obligación ineludible que le regula el art. 3.º del Reglamento, la cual no tubo nunca presente, pues si pesar del requerimiento que hizo la Delegación de Hacienda en 2.º del citado Marzo para que el Sr. Carlos Mota, ingresara en el plazo de diez días, las 280 Pesetas 28 Céntimos, continuó sin dar cumplimiento a la 2.ª orden, que como la primera está sin diligencias y á mayor abundamiento de este abandono con perjuicio de los intereses del Estado y del Municipio, el Sr. Carlos Mota Fuentes, de continuo se venia presentando en el Ayuntamiento por su cargo de Presidente de la Junta Local de Censores de Bienes, para autorizar exportaciones, de donde resulta abandono del cargo y mala fé, puesto que al tenorlo presente en la Secretaría ocultaba este diligenciamiento, así que las manifestaciones hechas están fuera de toda verdad.

**Al cargo 3.º:** Ocurro las mismas circunstancias que en el anterior puesto que el Sr. José S. Gropira de León, con mucha frecuencia se personalaba en la Secretaría del Ayuntamiento á conferenciar con el Secretario y el Alcalde Sr. Pina, por tanto la distancia de 4 Kilómetros á que vive de la población, como el haber estado rodeado al Aguacil, son completamente manifestaciones que no justifican el abandono del Servicio.

**Al cargo 4.º:** Se dan las mismas circunstancias que en los dos anteriores, puesto que el Antonio Chaón Merchán, con frecuencia se personalaba en la Secretaría del Ayuntamiento para que fueran requeridos vecinos que no le pagaban derechos de salida, formulando escritos de demanda, y luego entoncez teniéndolo á la vista, por que no le notificó, estos casos que quedan incólumes los cargos, demuestran un abandono completo en obligación tan sagrada, como es defender los intereses del Tesoro público y de la Hacienda Municipal, los cuales se han lesionados por este abandono y no ha dejado á tener injerros en los Arca del Tesoro público, aquellos cantidades, y por ende la Hacienda pública dejó de





liquidar á este Ayuntamiento la participacion que tiene en estos recursos para nutrir su presupuesto y hacer frente á sus obligaciones, resultando de este abandono, se ha producido un demerolamiento en los supensos de las dos entidades, siendo responsable unicamente el Secretario Sr. Pombo.

Al cargo 5º: Se deja ya manifestado en el cargo anterior la falta de este funcionario.

Al cargo 1º: formulado por el local Destructor; no se le han herido sentimientos ningunos, al decirse ha fallado abiertamente á las obligaciones de su cargo, puesto que es una verdad en el abandono en que lo ha tenido; y en cuanto al mozo N.º 26 del alistamiento del presente remplazo este alegó en el acto de serividad la inutilidad de su padre y padecer tambien ataques epilépticos, omitiendo el Secretario en el acto de la Serion el 2º caso de inutilidad, y como no figuraba en el acta, la Junta de clarificación de Villanueva hizo la revisión de inutilidad del padre de este mozo, solo por el defecto del brazo, que es lo que se consigna en el acta de la Serion; responsabilidad por tanto sola del Secretario que omitió uno de los casos de inutilidad del padre de este mozo, habiendo tenido que reclamarse de nuevo por el mozo Julián Merchán Elatero, la revisión de la inutilidad que su padre tiene de los ataques epilépticos; ocasionandole por tanto perjuicio á este intererado, y suprimiendo á su madre, al pasar sobre su hijo una declaracion de soldado inútil, y verlo en dia de marchar para el servicio, faltandole entonces el único recurso con que cuenta para vivir, puesto que su padre casi á diario está postrado en la cama con perdida del conocimiento.

Al cargo 2º: Efectivamente faltó al cumplimiento de su deber, al no advertir á la Corporacion el hecho grave que cometia al aprobar un expediente de obras que no tuvieron ejecucion para cubrir tres mil pesetas recibidas del exmo Sr. Gobernador General de Extremadura, pues si el Secretario hubiera estampado en el acta la advertencia de la ilegalidad que la Corporacion cometia, como le ordena la condicion 2ª del Art. 2º del Reglamento de Secretarios y empleados Municipales, la Corporacion se hubiera abstenido de aprobar esta falsedad, puesto que ya llevaba en el acta la repudia de su mala intencion y hubiera evitado á la





Corporación pasar por la amargura de aparecer como dispuesta a una mala acción, pues en la diligencia en el acto no hubiera habido disposición de ánimo por la Corporación para recibir así una anotación de cuentas a la Corporación, que el Secretario las rechazaba por falsas; pues en cuanto a la manifestación que dice que por un oficial de la Secretaría se hicieron listas, los oficiales formulan los escritos que ordena el Secretario y los responsables, sin el Secretario y la Corporación que autorizan justificaciones de pagos, que no llegan a verificarse; así que la responsabilidad de estas circunstancias tan gravísimas aprobando unas cuentas falsas es solo del Secretario del Ayuntamiento que no advirtió y formuló los preceptos para eximirse de responsabilidad que en Reglamento le ordena, pues la Corporación Municipal como dice este culto Secretario muchas veces es casi analfabeta y por tanto la obligación del Secretario es de ilustrarla y defenderla de los peligros en que pudiera incurrir por su falta de conocimiento, reuniendo al expediente Certificación del acuerdo de 21 de Diciembre de 1920.



Al cargo 3.º: La manifestación que hace es de desconocimiento absoluto de los derechos que asisten a las Corporaciones puesto que la R. O. de 1 de Enero de 1889, publicada en la Gaceta de 5 de Enero de igual año, dispone que los acuerdos tomados por los Ayuntamientos aunque sean interiores, estos son ejecutorios, cuya R. O. está en vigor, así que el acuerdo tomado, por esta Comisión Gestora es de fuerza ejecutiva y de cumplimiento. Por cuyas causas quedando en firme los cargos anulados por el Presidente de la Comisión Gestora y por el Sr. Vocal instructor, pues no han sido desvirtuados en nada, la Comisión Gestora después de amplia discusión por unanimidad y dentro del mayor espíritu de equidad y justicia acuerda desvirtuar las manifestaciones que hace a los cargos que le han sido formulados, y destituirlo del cargo de Secretario interior de este Municipio a don Rafael Barbero Abril, como comprendido en el caso 1.º y 4.º del Art. 237, del Estatuto, caso 7.º del Art. 24 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos de 23 de Agosto de 1924, por encontrarse debida y suficientemente probados estos hechos, como dispone el Art. 53 del Reglamento citado: acordando también que de esta resolución se dé traslado al interesado a fin de que contra ella pueda si lo estima convenientemente interponer el recurso previo de reposición en el plazo de ocho días a contar desde el día.



ante al de la notificación de este acuerdo.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar en la sesión presente, se levantó esta a las veinte y dos horas, firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

José Medina

Alonso Mimbreno

José de Pablo

Sesión Ordinaria del 31 de Mayo de 1.933.

En Villapalencia de la Torre a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cortes Constitucionales los Sres. de la Comisión Gestora que al margen se expresan a la hora de las dieciocho, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este día.

Abierta la Sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Dada cuenta de los Boletines y ordenes recibidos se acordó prestarle cumplimiento.

Tambien se dió cuenta de un escrito presentado por la Casa del Pueblo, al cual se adhirió el Presidente de la Comisión Gestora, y dada la importancia que entraña el escrito, se quedó sobre la mesa, pendiente de las manifestaciones que hiciera el Presidente de la Casa del Pueblo y estudiarlo detenidamente.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la presente Sesión levantándose a las veinte horas firmando los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario Certifico.

José Medina

Alonso Mimbreno

José de Pablo





1  
 Sesión extraordinaria del 3 de Junio de 1933.

En Villazur de Alarcón a tres de Junio de mil novecien-  
 tos treinta y tres, se reunieron en el Salón de sesiones de esta ba-  
 rra Quirógrafos los Sres de la Comisión Gestora, que al margen se  
 expusan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, como  
 se indica en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Presiden-  
 te D. José Medina Ojeda, a la hora de las 19.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se manifestó, que  
 el objeto de la reunión, era el indicado en la convocatoria, hecha en  
 el día de ayer, para resolver sobre el expediente instruido al oficial  
 interino D. Mariano Barbero Albaladejo.

Suspensión del Oficial D. Don Mariano Barbero Albaladejo, dada cuen-  
 ta del expediente de suspensión del Oficial D. Anterino D. Maria-  
 no Barbero Albaladejo, instruido por el Sr. Presidente de la Comisión Ges-  
 tora, los Sres de la Comisión habiéndolo examinado detenidamente  
 después de amplia discusión por unanimidad acordaron, que re-  
 quitando del mismo falta grave, procediere a ampliar el ex-  
 pte para dejar la suspensión a disposición, acordando  
 de instruirse para la ampliación del expediente al Sr. Con-  
 sejero Comunal Sr. D. Alfonso Muñoz Ancochea.

Se acordó asimismo que de esta resolución se le traslado el interesado  
 a fin de que en ella pueda serlo extensa convenientemente  
 interponiendo el recurso contencioso-administrativo, periodo de  
 impugnación al plazo de ocho días a contar desde el siguiente  
 al de la notificación de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión a las 20 horas firmados los Sres. concurren-  
 tes, certifico — En el momento de firmarse el presente D. José  
 Medina Ojeda

José de Pablo



38  
Sesión Ordinaria de 7 de Junio de 1933.

Tres Concejales En Villajoyosa de la Torre a siete de Junio de mil novecientos  
Presidente treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas  
Sr. José Medina Rojas Casas Consistoriales, los tres de la Comisión Gestora que  
Vocal al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente  
y el Sr. Vicepresidente don José Medina Rojas, a la hora de las diez y ocho.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se dió lectura del Acta anterior y fué aprobada.

Visto el escrito que quedó pendiente para la resolución de la Sesión de hoy, después de un amplio cambio de impresiones pareció prudente a la Presidencia antes de dar resolución ejecutiva, es un asunto que entraña en esta localidad bastante importancia por las actitudes y proceder de algunos de este vecindario a fin de que pueda acomodarse a las leyes vigentes, sin quebrantos ni trastorno público; que nuevamente se invite a los Compravistas de la Casa del Pueblo, para que en el escrito de petición se manifiesten todos, a fin de que la resolución que se pueda tomar sea con el resultado del prescrito que allí se obtenga, dejando portanto este asunto pendiente hasta que se conozcan los antecedentes, que en él se interesan.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión a las veinte horas treinta minutos firmando los tres concejales de que yo el Secretario certifico.

José Medina

Alfonso Jimbero

Sesión Ordinaria del día 14 de Junio de 1933

Villajoyosa de la Torre a catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres. Acreditado por la presente yo el Secretario



que no tubo efecto la Sesion Ordinaria de este dia por no haber con-  
currido el Vocal de la Comision. En Alfonso Membre Donaire, firmando  
el Sr. Presidente de la Comision Gestora de que yo el Secretario Certifico

José Medina

José de Pablos

Sesion Ordinaria del dia 21 de Junio de 1923.

En Villagarcía de la Torre a veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta  
y tres. - Acredito por la presente yo el Secretario que no tubo efecto  
la Sesion Ordinaria de este dia, por no haber concurrido el Vocal de  
esta Comision en Alfonso Membre Donaire, firmando el Sr.  
Presidente de la Comision Gestora de que yo el Secretario Certifico.

José Medina

José de Pablos

Sesion Ordinaria del dia 28 de Junio de 1923.

En Villagarcía de la Torre a veintiocho de Junio de mil novecientos  
treinta y tres.

Acredito por la presente yo el Secretario que no tubo efecto  
la Sesion Ordinaria de este dia, por no haber concurrido el Vocal  
de esta Comision en Alfonso Membre Donaire, firmando el Sr.  
Presidente de la Comision Gestora, de que yo el Secretario Certifico.

José Medina

José de Pablos

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 5 de Julio de 1923

Tres Concurrentes En Villagarcía de la Torre a cinco de julio de mil noveci-  
Presidente entos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Corporación  
D. José Medina Béjar nales los miembros de la Comision Gestora, que almanera respectiva, bajo la presidencia  
Vocal del Sr. Presidente en José Medina Béjar, a fin de celebrar la sesion Supletoria a la  
Alfonso Membre Donaire ordinaria del cinco actual, que no tubo efecto por falta de número de Vocales para  
formar acuerdos, a la hora de las 18, por el Sr. Presidente se declaró abierto la  
sesion, y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y órdenes recibidos se



acorde por unanimidad por darle su aprobación.

Se dió cuenta de una escrito recibido de este Juzgado Municipal en cumplimiento de orden del Juzgado de Instrucción de primera, correspondiente al Sumario n.º 134 del año actual, por donde en los puertos del depósito municipal y destrucción de 14 tubos para la conducción de aguas, haciendo el ofrecimiento de acciones, que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Después de discutido este asunto por el Vocal de la Comisión Sr. Membreto Donaire se manifestó que el no se muestra parte en el procedimiento y que los puertos y los 14 tubos de conducción de agua que los abrove el Municipio pues los detenidos copian herramientas que habían en otras habitaciones y con ellos destruyeron las puertas.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora se manifestó que no pueden quedar indefensos los derechos del municipio y por tanto procede que las puertas facturadas y los 14 tubos rotos, sean satisfechos por los autores, pues los detenidos en el depósito municipal no debieron haber entrado en otras habitaciones contiguas al depósito que estaban cerradas, los cuales así que destruyeron las puertas del depósito salieron al Zapicho de la Casa Ayuntamiento y abriendo la puerta de la Calle se evadieron de la detención a que estaban sujetos, procediendo por tanto comunicar al Juzgado de quedar enterado del ofrecimiento, no renunciando a la indemnización de perjuicio.

Por el Vocal Sr. Membreto Donaire, se insistió nuevamente no podía nada para los autores de los hechos cometidos, y que los costos de las puertas y adquisición de tubos de conducción de aguas rotos sean contraídos por el Municipio.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora se ratificó en que este Municipio no puede renunciar a ser indemnizado en los perjuicios ocasionados por los autores detenidos en la madrugada de Autos en el depósito municipal, procediendo en tanto al Juzgado Municipal quedar enterado del ofrecimiento de acciones que se le hacen, no renunciando a los indemnizaciones, que habiendo puesto de acuerdo los heredes de la Comisión, prevalece el voto de





la Presidencia.

Se dió cuenta de la certificación recibida del Sr. Secretario del Tribunal Contencioso-Administrativo, de la Sentencia recaída en el pleito instado por el vecino de ésta Sr. David Reina y otros contra este Ayuntamiento de fecha 10 de Junio último, ordenando la entrega de las l. 895. P. 78 cts.

Por el Vocal Sr. Miembro Donaire, se manifestó estar conforme con la misma. Por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, se manifestó se acuse recibo al Sr. Presidente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, cumpliendo en todo cuanto correspondiera a este Municipio, conculcándose la misma para que éste Ayuntamiento no se lesione en nada y se verifique el ingreso a la Caja Municipal de sus justos derechos, para que esta Corporación pueda cumplir con las obligaciones de su presupuesto.

Por el Vocal Sr. Miembro se reprodujeron las mismas manifestaciones que tenía hecha anteriormente. Por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora se ratificó en cuanto tiene dicho prevaleciendo por tanto en resolución, por su voto de calidad.

También se acordó por unanimidad aprobar el socorro facilitado al vecino de ésta Andrés Cordallos arévalo, para operarse de la hernia que padecía de veintinueve Ptas, satisfaciéndose también al padre del niño del actual reemplazo Julián Merchán Pletos, la cantidad de veintinueve Pesetas por gastos de locumtion para asistir meramente ante la Junta de Clasificación en Juicio de revisión, por haberse omitido por el Secretario destituido en el expediente general de Juntas, el padecimiento de ataques epilépticos que padecía su padre, formalizándose los correspondientes libranamientos, y no habiendo consignación suficiente quedará en Suspense hasta que sea aprobada la transferencia de Crédito.

Por el Vocal Sr. Miembro Donaire, se hizo dimisión del cargo de Vocal de ésta Comisión, pues no puede atender con puntualidad a las atenciones de su casa al verlos careciendo de medios para pagar el que estuviera al frente de la misma, pues como no tiene conocimiento ni voz ni voto y á tiéb decir que el Sr. Gobernador le da posesión al Ayuntamiento Suspense, está á las ordenes Intermitivas. Por el Sr. Presidente de la Comisión



Gestora se manifestó quedado extrañado de los manifestaciones  
hechas por el Vocal Sr. Miembro, pues todos los asuntos de este  
Municipio ha tenido conocimiento el Vocal Sr. Miembro y que  
las obras que se han verificado en este Municipio han sido  
de necesidad, por exigirlo la salud pública para evitar se  
dieran en esta población casos de tifus, estudiado a disposición  
del Vocal Sr. Miembro cuantos antecedentes debe de esta Co-  
misión, y que la actuación de la Comisión Gestora es com-  
pletamente legal, lo que ocurre es que el Vocal Sr. Miembro,  
está averiguado por elementos monárquicos, perturbadores  
del orden en esta población, los cuales durante  
su actuación de 1920 al 1923; establecieron al frente de este  
Municipio, y el libro de honor, de estos cuatro años lo componen  
seis pliegos sueltos transcurridos de varias sesiones, a otros  
unos cuantos meses, sin celebración alguna, sin presupuestos  
Municipal, resultando sin justificar cantidades fabulosas  
que se cobraron por administración Municipal en aquella  
época procediendo se ordenara por el Excmo Sr. Gobernador  
Civil una inspección de este Ayuntamiento, considerando  
el Sr. Presidente no tiene atribuciones para admitir  
la renuncia pudiendo el Vocal Sr. Miembro, ponerlo en  
conocimiento de la Superioridad para la resolución que  
proceda.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar en la presente  
sesión se levantó esta a las veinte y una hora, firmando  
los tres concurrentes de que yo el Secretarío Certifico

Flore Medina





Sesión Ordinaria del 12 de Julio de 1935.

No tubo lugar la Sesión Ordinaria de este día por no haber concurrido el Vocal de la Comisión Gestora en alguno de sus miembros, firmando el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, Certifico.

José Medina

José de Pablo

Acta de reposición en los cargos que venían desempeñando los Concejales del Ayuntamiento de Villaparcia de la Torre, de esta provincia, en los cargos que venían desempeñando hasta la fecha del diecisiete de Marzo del año mil novecientos treinta y tres, fecha en que fueron suspendidos.

En Villaparcia de la Torre a diecisiete de Julio de mil novecientos treinta y tres, y a las quince horas comparecieron ante mí como delegado del Sr. Jefe de la Guardia Civil de la provincia y previamente requeridos los Concejales del Ayuntamiento de esta villa Sr. Don Benito Martín Rodríguez, Sr. Agustín Doucaine Rocha, Sr. Nicoforo Pizano González, Sr. Antonio Tili Salas, Sr. José María Gálor, Sr. Antonio Caudalaja Galdames y Sr. Felis Platero Merchán. Sejan de asistir los Srs. Sr. Manuel Espinoza Somo, Sr. José Múlbros Doucaine y Sr. José Montalvo Rebollo, también Concejales, de este Ayuntamiento por encontrarse ausentes de esta población. Asiste también el Presidente de la Comisión Gestora de esta villa Sr. José Medina Rojas y actúa de Secretario el que lo es accidentalmente de este Ayuntamiento Sr. José de Pablo Chacón.

Por dicho Sr. Secretario se procede a la lectura de los Oficios Nos. 710 y 734 del Gobierno Civil de esta provincia y hecpiado 1.º. En ellos concuen todos los relacionados anteriormente la orden de reposición de los Concejales del Ayuntamiento de Villaparcia de la Torre en sus cargos que venían desempeñando en el mismo hasta el momento de la suspensión. Por el Sr. delegado que actúa se preguntado el Presi-





dente de la Comisión Gestora acerca de los cursos que hubieren motivado la demora del cumplimiento de orden de represión transmitida a esta autoridad local por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y en su oficio Núm. 710. El referido Presidente de la Comisión Gestora contestó que se había requerido a los referidos Crucejales por Curatoria que exhibe y cuya copia se acompaña a este acta para que se presentasen en las Casas Consistoriales de esta villa con objeto de ser repuestos en sus casas; pero que estos Señores Crucejales no se habían presentado a verificarlo.

Preguntado los Crucejales citados á que obedecia la falta de asistencia personal al requerimiento expreso del Presidente de la Comisión Gestora responden: D. Antonio Caudalija que no fue requerido y los restantes manifiestan que su cortavandera cerca de las Casas Consistoriales, un grupo de vecinos aunque no muy numeroso pero á su oficio en actividad poco tranquilizada no se atrevió á penetrar en el Local que ocupa la Alcaldía; añadiendo D. Euilbio Martín Rodríguez, que a él nada dijo con su denuncia acerca de este requerimiento. El delegado que suscribe este acta procede seguidamente al cumplimiento de la orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en su oficio N.º 714 del Referido 1.º; esto es manifiestan los Señores Crucejales que existen que quedan desde este momento y por orden Superior repuestos en los casos que desempeñaban en el ayuntamiento de Villagarcía del Toño el día diez y seis de marzo del año actual, fecha en que fueron suspendidos y al Sr. Euilbio Martín Rodríguez, le dá conocimiento de la obligación inexcusable para él de dar posesión ó disponer a los Crucejales que por las causas citadas anteriormente no asistieron á este acta. A continuación el delegado que actúa verifica la entrega del fin-





bolo de la autoridad municipal, baston de mando al Ciudadano D. Emilio Martín Rodríguez, fue en quien desempeñó las funciones de Alcalde en la fecha repetida por de dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y tres.

Seguidamente el delegado fue suscribe autorizado a todos los Concejales expuestos en sus cargos en esta fecha por la conducta que observaron con anterioridad y fue dio origen a la Suspensión acordada. A continuación se procede a verificar el apuro de la Caja del Ayuntamiento y a la entrega de la misma; de ello se acompaña a este acta documento correspondiente a dicha operación de apuro, comprobación y recepción debidamente firmada por todos los que asisten. Seguidamente el delegado que actúa recuerda a todos los que intervienen en este acto la obligación en que están de verificar una entrega-inventario de todo lo que existe en el Ayuntamiento entrega que deberán de verificarse por una parte la Comisión Gestora Valiente y por otra parte una Comisión Compuesta por el Alcalde y dos Concejales de la Corporación entrante.

Quedando en cumplimiento de la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se termina este acto a las dieciséis horas del día de la fecha y quedando firmada este acta original y dos copias por todas las personas y relacionadas al principio.

Flore Medina Emilio Martín Zorrieta

Agustín Donain

Felipe Platero Hilario Pirano

AntONIO Landalija

Antonio Zito

José de Pabloz

Sesión extraordinaria del día diez y ocho de



Julio de mil novecientos treinta y tres.

- « D. Emilio Martín
- « José Moto Cruz
- « Félix Platero Merchán
- « Antonio Bito Galo
- « José Mimbres Amador Rodríguez
- « Agustín de mara Rueda
- « Antonio Caudalizo
- « Cipriano Cuervo

En Villagarcía de la Torre a diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y tres. Se reunieron en el salar de esta, para constituir, los tres concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Emilio Martín Rodríguez, a la hora que viene señalada, para reformar.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se manifestó que como compare en la presente sesión el Concejal D. José Mimbres Amador Rodríguez, que dejó de asistir en el día de ayer al requerimiento que le fue hecho por el Sr. Delegado Gobernador, cumpliendo la orden de dicho Sr. Delegado de la posesión en su cargo y como se indicaba en la convocatoria, los asuntos se tratarán por los indicados o el mismo.

Al punto 1º que el inventario de la documentación original a verificarse desde las diez y seis horas del día de hoy hasta las diez y nueve horas, y desde mañana desde las nueve hasta las tres y desde las diez y seis horas hasta las diez y nueve, hasta término, nombrando de Concejal en unión del Sr. Alcalde a los Concejales, D. Félix Platero Merchán y D. José Moto Cruz, y en los días que no pueda asistir el Concejal D. José Moto Cruz, queda facultado al Sr. Alcalde para nombrar al Concejal que le sustituya.

Al punto 2º Por el Sr. Alcalde D. Emilio Martín Rodríguez, se hizo presente a la Corporación, que en consecuencia de delicado de salud y sus muchos años, hacía dimisión del cargo de primer teniente de Alcalde de este municipio, reponiéndose el cargo de concejal, rogando a la Corporación le sea aceptada su renuncia del cargo de primer teniente de Alcalde; después de discutido este asunto y con el voto





voluntad del concejo D. Juan Mimbreno Domínguez, fue aceptada la renuncia del cargo de primer teniente de Alcalde de este Municipio al Sr. Emilio Martín Rodríguez, acordando y de cuenta al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

En este estado resultan vacantes los cargos de Alcalde Presidente de este ayuntamiento por estar suspenso por orden judicial y el cargo de 1.º teniente de Alcalde por renuncia hecha en esta sesión, que ha sido admitida y procediéndose seguidamente al nombramiento de Alcalde Presidente de este municipio, conforme a lo dispuesto por la ley municipal, artículo 102. Preguntado al Sr. Emilio Martín si admite el cargo de Alcalde Presidente, dice que no lo admite, pues renuncia al derecho que le asiste. Preguntado al Concejal D. Juan Mota Prió si admite el cargo de Alcalde Presidente de este municipio dijo, que no lo acepta, pues renuncia al derecho que le asiste. Preguntado al Concejal D. Félix Platero Merchante si acepta el cargo de Alcalde Presidente de este municipio, dijo, que no lo acepta, pues renuncia al derecho que le asiste. Preguntado al Concejal D. Esteban Tito Palop si acepta el cargo de Alcalde Presidente de este municipio dijo que no lo acepta, que renuncia al derecho que le asiste. Preguntado al Concejal D. Juan Mimbreno Domínguez si acepta el cargo de Alcalde Presidente de esta Corporación. Preguntado al Concejal D. Agustín Domínguez Pichó, si acepta el cargo de Alcalde Presidente de este municipio dijo que no lo acepta, pues renuncia al derecho que le asiste.





pndale Preguntado al Concej. D. Antonio Bar  
 talgo Galvanes, si acepta el cargo de Alcalde  
 del Presidente de este Municipio dijo: que  
 se que lo acepta, y Preguntado al Concej.  
 D. Nicoforo Priano, si acepta el cargo  
 de Alcalde Presidente de este Municipio  
 dijo: que no lo acepta.

En este estado y cumplido con lo dei  
 precto en el artículo 5.º de la Ley municipi  
 cipal se procedio a examinar las credencia  
 s para saber a quien correspondia el car  
 go por el mayor numero de votos; con  
 siderando este al Concej. D. Jne. Membr  
 no Dinare, por tener doscientos quince  
 votos y D. Antonio Cardalija Balde  
 ma doscientos catorce votos, quedando  
 nombrado Alcalde Presidente D. Jne.  
 Mantero Dinare, el cual se jurasio  
 no de su cargo de Alcalde Presidente  
 de este Municipio, recibiendo la insignia  
 de su cargo.

Por el Sr. Alcalde se requirio a los Sr.  
 Concejales para proceder a las <sup>designacion, jurasio de</sup> votaciones del  
 1.º Ayuntamiento de Alcalde y los Sr. Con  
 cejales se negaron a ello, en este estado  
 por el Sr. Alcalde se levanto la sesion  
 y se acudo participarlo al Sr. Jefe  
 Jefe de la Guardia Civil, firmando el Sr. Alcalde  
 no haciendole los Sr. Concejales por ne  
 garse a ello se que certifica  
 (entre lineas = designacion por el n.º de = votos =)

Jose Membrano

Jefe de la Guardia Civil  
 Se.







Señalada Supletoria a la ordinaria del 19 de Julio de 1.923, la Villagracia de la noche a veinte y uno de Julio de mil trescientos noventa y tres, se reunió en estas Casas de José Muñoz don Consistoriales, los tres concurrentes que al margen se expresan, a la hora de las diez y ocho, para celebrar la Sesión Supletoria a la ordinaria del diez y nueve de los corrientes que no tubo lugar por haber dejado de asistir los tres Concejales de este Municipio bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Muñoz.

Abierta la Sesión se posicionó en su cargo de Teniente de Alcalde de este Municipio D. Manuel Pizano Leung, el cual dejó de asistir el diecisiete de los corrientes a la citación que se le hizo por el Sr. Delegado del Excmo. Jefe de la Jefatura Civil, para posicionarse de su cargo, por encontrarse ausente de esta población, por cuya causa cumpliendo con aquella orden se persona en esta Sesión y queda perfeccionado en su cargo que venia desempeñando en diez y seis de marzo de mil noventa y tres.

Dejan de asistir a la presente Sesión los demás tres Concejales que componen este Municipio y fueron posicionados el diez y siete del mes presente, de cuya falta de asistencia se dará conocimiento al Excmo. Jefe de la Jefatura Civil, por abandono de su cargo para la resolución que proceda.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidos, se acordó perdonar su aprobación.

También se dió cuenta de haber terminado el plazo de exposición al público del Repartimiento de Utilidades del presente año 1.923, estando en el caso de proceder a su cobro con arreglo al Estatuto de Recaudación vigente, habiéndose reclamado contra el mismo por los contribuyentes D. César Mironza, subdaruado Mejero y D. Leopoldo Alvarado, cuyas reclamaciones han sido remitidas a los Jefes de la Comisión Confeccionadora del Repartimiento para la resolución que correspondiere. Acordándose



dose por unanimidad) despues de un amplio cambio de  
impresiones, poner al voto el Departamento indicado  
correspondiente al primer semestre, en periodos volun-  
tarios a partir desde el veinte y seis de los corrientes  
hasta la Cines de agosto proximo, en armonia  
con lo prevenido en el Art. 66 del estatuto de  
referencia, verificandose la entrega de los valores, el  
recaudados o nombrado D. Carlos Medina Que-  
navita, previa las formalidades de Ley.

Fue habiendo oido este asunto de que tratar en  
la presente sesion se levanto esta a las veinte y  
una horas, firmando los de el concurrente, de pre-  
yo el secretario Certifico =  
Jose Mimbreno Manuel Girono

José de Pablos

Diligencia = Para hacer constar, que no se celebró la sesion  
ordinaria del dia veinte y seis, actual, ni la supletoria  
que previene la ley de veinte y ocho, del mismo, a pesar  
de estar citados, por no haber concurrido los H. C. con-  
ejales, firmando el Sr. Alcalde, en Villagarcia de la Torre  
a veinte y ocho Julio de mil novecientos treinta y tres, certifico  
Jose Mimbreno José de Pablos



Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 2 de agosto de 1933.

En Villagarcia de la Torre a cuatro de agosto de mil novecientos treinta  
y tres se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Constitucionales,  
los H. C. de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mimbreno Douane, a  
la hora que viene designada de las dieciocho, para celebrar  
la sesion supletoria a la ordinaria del dia dos de los corri.





entes.

Abierta la Sesión se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.  
Dada cuenta de los boletines y órdenes oficiales se acordó prestarle su cumplimiento.

Por unanimidad se acordó ratificar el nombramiento del vecino de esta D. Rafael Flores Sorcio, Comisionado para el fomento de los rios en Casa, al cual se le satisfarán de cuenta y nueva peretas por gastos de becauccion.

Por unanimidad se acordó nombrar á D. Manuel Azano Teny para que perciba en representación de este Ayuntamiento las cantidades que en concepto de anticipo de riego se concede á la Sociedad Cooperativa obrera de este pueblo para intensificación de cultivos, otorgándole poder tan amplio y bastante como en derecho se precisa para que en nombre de este Ayuntamiento perciba las cantidades que por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola se fize al Ayuntamiento y Sociedad Cooperativa obrera "La Verdaz" para su entrega á los obreros interesados en la intensificación de cultivos, llevado á cabo en fincas de este término Municipal y en la cuantía concedida por el Instituto de Reforma Agraria.

Por unanimidad se acordó delegar en el Sr. Alcalde Presidente para que se entere víete con la Comisión Obrera que sea designada y por la de Propietarios para que acuerden las obras que se han de verificar para solucionar las crisis obras en este pueblo.

También por unanimidad se acordó autorizar los papeos hechos al enfermo Sr. Antonio Sánchez Hidalgo, que con su familia se dirigió á Guadalcañal.

También por unanimidad se acordó autorizar los papeos de minuta por consultas hechas á D. José Muñoz de la Espada de Cincuenta y Diez y Cincuenta y Cincuenta peretas respectivamente.

También se acordó por unanimidad aprobar el Reglamento <sup>del Cementerio</sup> de la propiedad de este Municipio.





Tambien se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que autorice el despacho de recetas de enfermos pobres, que el médico considere de necesidad urgente, y que autorice papeletos de un litro de leche diaria á los enfermos que crea de necesidad el médico Titular de la Beneficencia de este Ayuntamiento, para que puedan obtener su restablecimiento.

Tambien se acordó por unanimidad autorizar al Secretario de este Ayuntamiento D. José de Pablo Chacón para que pueda ir á Badajoz con motivo de la apelacion de Don Mario de los Cueros y otros asuntos del Municipio entre ellos la actitud obstinada de los Concejales de no asistir á las Sesiones Ordinarias por la resolución que proceda, formalizándose el correspondiente libramiento.

Tambien se acordó por unanimidad dar un premio de reintenciones peretas á la enferma Josefa Merchán Ruiz, hija de Ponciano Merchán, para que concure a los Baños de Stange por padecer Sípcosis, según certificación del médico Titular.

Tambien se acordó por unanimidad satisfacerá D. Carlos R. Acero, confeccionador del Repartimiento de Utilidades del año actual la cantidad de trescientas reintenciones peretas que se le restan por su confeccion, formalizándose el correspondiente libramiento en el qual se manifiesta la cantidad que cobra por su confeccion muy limitada en razón á la cantidad satisfecha en el año anterior á la Comisión Confeccionadora del Repartimiento importante la cantidad del actual.

Tambien acordaron por unanimidad que pasado el plero voluntario de la recaudacion del primer semestre del Repartimiento de Utilidades, se entregue los valores al agente Ejecutivo de este Municipio D. Mauricio Pera, ó en su defecto á su





Auxilios de Pilar Corrado Verde para que procedan a su cobranza por la vía ejecutiva.

También se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que interese del Ofente de Badajoz la autorización de la presencia en el Instituto de Estadística de persona competente para la rectificación del predio de Censo de población, al cual se satisficiera los dictos pre devenga.

También se acordó por unanimidad que se refiera a la Hacienda pública en la proporción que permitan los impuestos descubiertos pre con ella se tiene así como también a la Diputación Provincial y a los empleados del Municipio conforme a la ordenación del Presupuesto.

También por unanimidad se acordó pre como ya viene autorizado el Sr. Alcalde Presidente y con la asunción que el caso requiere se refieren a la Casa del Pueblo y labradores para la constitución inmediata de la Comisión pre ha de hacer el señalamiento de los obros para poder enfrentarse con la crisis próxima.

No habiendo otros asuntos de pre tratar se levantó la presente Sesión a las veintey una hora veintisiete minutos firmando los Concejales de pre yo el Secretario Actual Certificado: entre líneas: cumpliero: Vale.

Jose Miralbero Manuel Pizarro

Jose de Pablos

Diligencia: Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del día nueve, ni la Supletoria que previene la Ley, el once de los concejales, a pesar de estar citados, por no haber concurrido los tres Concejales, firmando el



Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre á once de agosto  
de mil novecientos treinta y tres, de que Certifico.



Jose Mimbreno

José de Pablo

Diligencia: Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del día diez y seis de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley el diez y ocho del mismo, á pesar de estar citados, por no haber concurrido los Sres. Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre á diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres, de que Certifico.



Jose Mimbreno

José de Pablo

Diligencia: Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del veintitris de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley el veinticinco del mismo, á pesar de estar citados, por no haber concurrido los Sres. Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre á veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres, de que Certifico.



Jose Mimbreno

José de Pablo

Otra: Acreditado por la presente yo el Secretario, que no se ha celebrado la Sesión ordinaria de este día, por no haber concurrido los Sres. Concejales que componen este Municipio, firmando el Sr. Alcalde de Villagarcía de la Torre á treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres, de que Certifico.



Jose Mimbreno

José de Pablo





Acta. - de la Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Septiembre de 1933, para la designación de los Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, que han de votar por los Concejales de este Municipio en la presente sesión.

En Villagarcía de la Torre a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las diez, compareció el Sr. Alcalde Presidente de este Municipio Sr. José Muñoz Guaraice, para celebrar la Sesión extraordinaria que viene convocada en el Salón de Sesiones de este Municipio a fin de proceder a la designación de un Vocal y un Suplente del Tribunal de Garantías Constitucionales por votación.

Conviene en cuenta la condición tercera de las instrucciones del Delegado que se transcribe en la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en el Boletín Oficial núm 180 del 26 de Agosto último, se esperó con exceso a la hora señalada, y siendo la hora de las trece sin haber comparecido ninguno de los Sres. Concejales que componen este Municipio, se formuló nueva Convocatoria la cual se entregó al Aguacil de este Municipio Diego Medina, citando nuevamente a los Concejales para que en el plazo de dos horas se personaran en el día de hoy, al efecto de proceder a la votación de los Vocales para el Tribunal de Garantías Constitucionales, y pasada con exceso las dos horas señaladas, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión y se ordenó la lectura del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Agosto último, publicado en la Gaceta del 13 del mismo, así como también de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil ya citada, cuya lectura se verificó por el infrascripto Secretario.

Seguidamente se colocó sobre la mesa una urna de cristal para depositar los Sufragios.

Es-





La Corporación se compone en la actualidad de nueve Concejales, existiendo dos vacantes.

Han ejercido el derecho del sufragio el Alcalde Presidente Dn José Mimbren Souaie.

Abierta la urna se extrajo la papeleta depositada habiendo resultado votado Dn Fernando Miranda Guinonez, Vocal Propietario para representante de Extremadura en el Tribunal de Garantías Constitucionales, y Dn Felipe Alvarez Urtebarri, Vocal Suplente para representante de Extremadura en el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Contra esta votación no se han formulado protestas ni reclamaciones alguna.

Los Concejales D. Manuel Pizano Lemos, D. José Mota Prios, D. Felix Platen Muchán, D. Antonio Fito Galop, D. Aquilino Souaie Rocha, D. Antonio Candelija Galdames, D. Alcifonso Pizano Gonzalez y D. Emilio Martín Rodriguez, a pesar de estar citados en forma legal, por los reces, no han comparecido a esta Sesión para la sujeción de un voto, ni tampoco han justificado su falta de asistencia.

El Sr. Alcalde terminada estas operaciones levanto la presente Sesión a las diez y seis horas, acordando se requiera Certificación de la presente Acta de votación al Excmo Sr. Presidente del Tribunal de Garantías, por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, firmando la presente acta conmigo el Secretario de que Certifico.

Jose Mimbren

Jose de Pablos







Diligencia

Heredito por la presente yo el Secretario, que se me ha cobrado la ordinaria de este dia, por no haber concurrido los tres Concejales que componen este municipio para la presente sesion, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcia de la Torre a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, de que certifico

Jose Mimbreno

Jose de Pablo

Diligencia

Heredito por la presente yo el Sr. que no se celebró la ordinaria de este dia, por no haber concurrido los tres Concejales que componen este municipio para la presente sesion, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcia de la Torre a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, de que certifico

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Diligencia

Para hacer constar que no se celebró la sesion ordinaria del dia veinte de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley, el veintidos del mismo, a pesar de estar citados, por no haber concurrido los tres Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcia de la Torre a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, de que certifico

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Diligencia

Para hacer constar que no se celebró la sesion ordinaria del dia veintisiete de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley el veintinueve del mismo, a pesar de estar citados, por no haber concurrido los tres Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcia de la Torre a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, de que certifico

Jose Mimbreno

Jose de Pablo





Diligencia

Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del día cuatro de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley el seis del mismo, a pesar de estar citados, por no haber concurrido los Sres. Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a seis de octubre, de mil novecientos treinta y tres. Certifico.

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Diligencia

Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria de este día por no haber comparecido los Sres. Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a once de octubre de mil novecientos treinta y tres. Certifico.

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Diligencia

Acordado por la presente, y o el Secretario que no se celebró la ordinaria de este día, por falta de asistencia de tres concejales a la presente Sesión, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y tres. Certifico.

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Otra

Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del día veintinueve de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley el veintinueve, a pesar de estar citados, por no haber concurrido los Sres. Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres. Certifico.

Jose Mimbreno

Jose de Pablo



Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del día uno de



de Noviembre, ni la Supletaria que la Ley previene el dia tres, a pesar de estar citados, por no haber concurrido los tres Concejales, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcia de la Torre a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, Certifico = sobre raspado = Uno = Vale =

Jose Mimbreno

Jose de Pablo

Acredito por la presente yo el Secretario, que no se celebró la ordinaria de este dia, por no haberse presentado los tres Concejales en estas Casas Consistoriales, para la presente sesion, firmando el Sr. Alcalde en Villagarcia de la Torre a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, Certifico =

Jose Mimbreno

Jose de Pablo

~~Diligencia~~ Acredito por la presente yo el Secretario, que no se celebró la ordinaria de este dia, por no haberse presentado los tres Concejales en estas Casas Consistoriales, para la presente sesion, firmando el Sr. Alcalde, en Villagarcia de la Torre a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, Certifico =

Jose Mimbreno

Jose de Pablo

~~Diligencia~~ Acredito por la presente yo el Secretario, que no se celebró la ordinaria de este dia, por no haberse presentado los tres Concejales en estas Casas Consistoriales, para la presente sesion, firmando el Sr. Alcalde, en Villagarcia de la Torre a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, Certifico =

Jose Mimbreno

Jose de Pablo

~~Diligencia~~ Acredito por la presente yo el Secretario, que no se celebró la ordinaria de este dia, por no haberse presentado los tres Concejales en estas Casas Consistoriales, para la presente sesion, firmando el Sr. Alcalde, en Villagarcia de la Torre a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, Certifico =



Señales, para la presente Sesión, firmados el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Certifico.



Jose Mimbreno

Jose de Pablo

Diligencia

Accedit por la presente yo el Secretario, que no se celebró la ordinaria de este día por no haber concurrido número suficiente de tres Concejales, firmados el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. Certifico.



Jose de Pablo

Diligencia

Para hacer constar que no se celebró la Sesión ordinaria del día trece de los corrientes, ni la Supletoria que previene la Ley el quince del mismo, a pesar de citados citados, por no haber concurrido los tres Concejales, firmados el Sr. Alcalde en Villagarcía de la Torre a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, de que Certifico.



Jose de Pablo

Sesión del día 20 de Diciembre de 1933.

1. Manuel Azorin en Villagarcía de la Torre a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales a la hora de las diez y seis los tres Concejales que al margen se citan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Jose Mimbreno Douaine previa convocatoria urgente que se formuló en la mañana de este día, para dar cumplimiento a



«Diciembre de 1886»  
 «Cabillo Martín Rodríguez»  
 «Municipalidad de la Torre»  
 «Diputación de Badajoz»  
 «Constitución»  
 «Orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha diez y ocho de los corrientes, Quince 1886, que fue entregado en la noche última por el Sr. Abundante del Cuerto de la Guardia Civil de esta población»

Abierta la Sesión se dió lectura de la orden referida á los Sres. reunidos, y una vez enterado de la misma acordaron por unanimidad se dé cumplimiento en la forma que en la misma se ordena.

Dada lectura del Art. 53 de la Ley Municipal se acordó se traiga á la mesa una Urna de Cristal para verificar la elección en la forma que dispone el Art. 54 de citada Ley Municipal.

Por el Sr. Alcalde se protestó respetuosamente de la resolución tomada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en el expediente instruido por el Delegado Dn. Fernando Vera, al destituirlo de su cargo, pues el Decreto de 18 de Julio último dijo de Octubre último aplazando las elecciones ordinarias por tiempo, indefinido no le comprende puesto que se había posesionado del cargo de Alcalde Presidente de este Municipio, con anterioridad, ó sea el 18 de Julio último, legalmente.

Encontrándose la urna de Cristal en casa de la mesa donde se está verificando la elección se procedió á la votación por medio de papeleta que los Cuestales llamados por orden de votos fueron depositando una á una en la Urna destinada al efecto.

Terminada la votación el Sr. Presidente dió comienzo á sacar las papeletas de la urna una á una, leyendo en alta voz:  
 Para Alcalde D. Cabillo Martín Rodríguez  
 Para Alcalde D. Cabillo Martín Rodríguez



Para Alcalde D. Manuel Pizano Leunis.  
Para Alcalde D. Euilís Martín Rodríguez  
Para Alcalde D. Euilís Martín Rodríguez  
Para Alcalde D. Euilís Martín Rodríguez  
Para Alcalde D. Euilís Martín Rodríguez  
Para Alcalde D. Euilís Martín Rodríguez  
Para Alcalde D. Manuel Pizano Leunis.  
Para Alcalde D. Euilís Martín Rodríguez.

Han obtenido voto para Alcalde Presidente  
D. Euilís Martín Rodríguez, con ocho votos.  
Don Manuel Pizano Leunis para Alcalde Presi-  
dente dos votos, y resultando que D. Euilís  
Martín Rodríguez, ha obtenido la mayoría  
absoluta del número total de concejales, quedó  
debidó desde este momento por la presente  
elección, Alcalde Presidente de este Muni-  
cipio, recibiendo las insignias de su cargo y  
parando á ocupar la Presidencia.

Resultando vacante el cargo de 1.<sup>o</sup> Teniente  
de Alcalde de este Municipio, se procedió en  
igual forma como dispone el Art. 5.<sup>o</sup> de la  
Ley Municipal á la elección por papelito  
que los Concejales llamados por orden de voto  
fueron depositando en la urna destinada  
al efecto.

Terminada la votación del Sr. Presidente superó á sacar  
los papelitos uno á uno, leyendo en voz alta su  
contenido que dió el resultado siguiente:

Para 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde de este Municipio, D. Justo Domínguez  
Rocho.

Para 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalfo Valdinos.

Para 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalfo Valdinos.

Para 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalfo Valdinos.

Para 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Fr. Pío Pío





Para 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalijo Valdames  
 Para 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalijo Valdames  
 Para 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalijo Valdames  
 Para 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalijo Valdames  
 Para 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Antonio Caudalijo Valdames  
 Haciendo obtenido por 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D.  
 Antonio Caudalijo Valdames, ocho votos, Du Toré  
 Suota Prior, un voto y Du Agustín Douaire Quilo  
 un voto. Resultando que Dn Antonio Caudalijo  
 Valdames, tiene la mayoría absoluta del número  
 total de Concejales que han tomado parte  
 en la votación, resultó elegido 1.<sup>o</sup> Teniente  
 de Alcalde de este Municipio.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó  
 suspensión de primero y segundo auxiliar del  
 Ayuntamiento y nombramiento de primero  
 y segundo auxiliar primer auxiliar, nombrando  
 primer auxiliar interino a Dn. Bibiano Ortiz  
 Rodriguez y segundo auxiliar a Dn. Mariano  
 Barbero Obil. Los Sres. Concejales excepto el  
 Concejal D. Toré Quimber Douaire, fue se  
 opuso a estos nombramientos acordaron  
 por unanimidad nombrar de acuerdo con  
 el Sr. Alcalde, nombrar primer auxiliar  
 interino a D. Bibiano Ortiz Rodriguez, y  
 a Dn. Mariano Barbero Obil, en igual cargo  
 que venia ejerciendo.

En el secretario accidental conforme al art. 227. del  
 estatuto Municipal se advirtió a la Corporación  
 que este servicio debe ejercerse solo y únicamente  
 a dar cumplimiento a la orden del Excmo.  
 Sr. Gobernador Civil, por lo que han sido  
 convalidados.

El Sr. Alcalde acordó que los Sres. Concejales



queden citados para asistir á Sesión extra-  
ordinaria para las seis de la tarde del día  
de mañana veintuno de los conientes, para  
recondar suspensión y noabramiento de em-  
pleados.

Se acordó se requirita Certificación de  
esta Acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
Srno habiendo otros asuntos de que tratar  
se dió por terminada de esta Sesión a  
las diez y ocho horas, firmando el Sr. Alcalde  
con los Sres. Concejales de que yo el Secre-  
tario Certifico.

Emilio Martín Antonio Candalija  
Manuel Pizarro

José Platero José Mota

José Montalbo

Agustín Román

Antonio Lito

Francisco Pizarro

José Mombro

José de Pablo

Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada el 21 de Diciembre de 1933:

Sres. Concejales Sr. Villagarcía de la Torre á veintuno de Diciembre de mil novecientos  
veinte y tres; se reunieron en el Salón de las Casas Consistoriales  
de este Municipio á la hora de las diez y ocho, los Sres. Concejales  
que al margen se citan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr.  
Quilón Martín Rodríguez, al objeto de celebrar la Sesión extrar-  
dinaria, para que fueran citados en la Sesión anterior.

Abi-

D. Antonio Candalija Secretario  
D. Manuel Pizarro Idem  
" José Mota Prior  
" Félix Platero Sres.  
" Antonio Lito Idem  
" Agustín Román Idem  
" Manuel Pizarro Idem  
" José Mombro Idem

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





esta la Sesion por el Sr. Alcalde Don Euclio Quarten  
 Rodriguez, se manifesto que la Sesion tuvo por objeto  
 Acordar suspension y nombramiento de empleos.  
 Por el Sr. Alcalde se manifesto proponia la Suspension  
 del oficial 1º de este Ayuntamiento D. José de  
 Pablo Chocón, del oficial 2º Don Rafael de  
 Pablo Manuel, del Escriviente Don Ramón  
 Quota Gordillo, del Aguacil D. Diego Medina  
 Quota, del Conserje Sepulturero D. Ramón  
 Pizarro Viejo, del depositario D. Francisco  
 Medina Buenavista, del cobrador del Reparti-  
 miento Don Carlos Medina Buenavista, y de  
 los Guardianes Municipales Don José María  
 Peto Quochán, Don Adolfo Quota Medina y Don  
 José Pletos Quochán y proponiendo de su  
 lugar para oficial 1º de la Secretaría de este  
 Ayuntamiento a Don Bibiano Ortiz Rodriguez,  
 para oficial 2º de este Ayuntamiento a Don  
 Mariano Barbero Ahil, para Aguacil a José  
 Gordillo Quota, para Conserje Sepulturero  
 a Juan Torralba Pico, para depositario  
 a Don Euclio Calvo Quota, para cobrador  
 del Repartimiento a D. Segundo de las Cebaneras.  
 Los Reg. Concejales oída la propuesta hecha  
 por el Sr. Alcalde Presidente la hacen suya en  
 todas las partes, o sea que por unanimidad  
 acuerda suspender a los oficiales de la Secre-  
 taría, al Escriviente, al Aguacil, al Conserje Se-  
 pulturero, al depositario de los fondos de este  
 Municipio, al cobrador del Repartimiento y  
 a los Guardianes Municipales, nombrando oficial  
 1º de la Secretaría a D. Bibiano Ortiz Rodriguez,  
 oficial 2º a Mariano Barbero Ahil, Aguacil  
 a José Gordillo Quota, Conserje Sepulturero a



Juan Louises Pérez, depositario D. Emilio  
Palop Durán y Colvador del Repartimien-  
to a D. Segundo delgado axor, precedando  
a elección del Alcalde la dimisión  
de la Guardia Municipal.

Cuyas suspensiones y nuevos nombramientos  
se comunicó a los Intererados para su  
conocimiento y efectos fue procedido  
en este estado y no habiéndose otros asuntos  
que acordar en la presente Sesión, se  
dió ésta por terminada levantándose  
a las diez y nueve horas veinte minutos,  
firmando los Sres. Concejales en el Sr. alcaide  
de que gozó el Secretario act. certificado =

Emilio Martín      Antonio Candalaria

José Mota

Manuel Picarro

Antonio Lito

Félix Platero

Agustín Donaire

Nicolas Pirano

José de Pablo

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre de 1933

Sres Concurrerentes  
D. Emilio Martín Rodríguez  
D. Antonio Fito Palop  
D. Félix Platero Merchán  
D. Agustín Donaire Rocha  
D. Nicolás Pirano González  
D. José Mota Puro  
D. José Manuel Rebollo

En Villagarcía de la Torre a veinte y siete de  
Diciembre de mil novecientos treinta y tres; siendo  
la hora de las diez y ocho, se reunieron en el salón  
de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Emilio Martín Rodríguez, los  
señores Concejales representados al margen para  
celebrar la sesión ordinaria de este día

Seclarado abierto el acto por el Sr. Pu





vidente y de orden de éste se hará lectura del acta de la sesión anterior del día 21 del actual, que aprobada y ratificada.

Por el fin accidental se dio cuenta de los Boletines Oficiales, y demás órdenes, y superiores recibidas y se acordó su cumplimiento.

El Sr. Presidente invita a los Señores Concejales a fijar la atención en el nombramiento de Oficial 1.º interino de la Secretaría hecho en sesión del día 21 a D. Bibiano Ortiz Rodríguez, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda rectificar dicho acuerdo en el sentido de elevarlo a reposición del cargo de Oficial 1.º de la Secretaría en propiedad como antes lo desempeñaba, y del que fue suspendido y destituido por acuerdos de esta misma Corporación tomados en 7 de Julio y 5 de Septiembre del 1931; y declarar nulos y sin ningún efecto dicho acuerdo, de suspensión y destitución.

También se acuerda por unanimidad reposar en su cargo de Sr. de este Ayuntamiento, en propiedad como lo desempeñaba a D. Felipe Chacón y Sanchez que fue suspendido y destituido por esta misma Corporación en fecha, 7 de Julio y 5 de Septiembre del 1931 respectivamente y declarar nulos y sin ningún efecto dicho acuerdo, de suspensión y destitución.

Otra vez la Corporación acuerda por unanimidad nombrar a D. Rafael Barbero y Gibil para que practique una inspección administrativa de la gestión de la Comisión gestora y de la gestación de D.



Don D. Juan de Dios Donaire Surante el tiempo  
que ha sido Alcalde

40  
El Sr. Alcalde informa a Citymto  
miento de haber nombrado provisionalmente  
recaudador de los arbitros Municipales  
de Pesas y Medidas a D. Juan Ont.  
Dominguez Mota en sustitucion de D.  
Juan Mota. Por que fue nombrado por el  
Ayuntamiento en sesion del dia 21; y segun  
solo oportuno, la Corporacion acuerda  
por unanimidad confirmar en dicho  
cargo al Sr. Dominguez Mota hasta el  
dia 31 del actual.

50  
Dado a conocer por el Sr. Alcalde  
de que los expedientes para el arrendo de  
los arbitros Municipales sobre el Consumo  
de Carnes y Bebidas alcoholicas y el de Pe-  
sas y Medidas, no se han comenzado,  
la Corporacion por unanimidad  
acuerda se proceda inmediatamente  
a su mesacion, nombrando interin  
de ultimas instas, gestor recau-  
dador a D. Natalio Berroel Gutierrez  
que comensara su cometido desde 1.<sup>o</sup>  
de Enero proximo; mandando se ins-  
truya expediente de responsabilidad para  
exigirlas a quien o quienes resulten culpa-  
bles de este retraso o negligencias que causan  
perturbacion administrativa y satisfacion de  
las leyes y quiza perjuicios para el erario  
Municipal.

Tambien se acuerda por unanimidad  
nombrar Medico Titular de la Be-  
neficiencia a D. Angel Pena de Lera





7.<sup>o</sup>  
Del mismo modo se nombra guarda Municipal rural de este término a D. Antonio Gutierrez Mimbros, con el haber de 3 pesetas diarias, que empezará a ejercer su cargo el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1934.

8.<sup>o</sup>  
Por el Sr. Alcalde se vio conmutada la Corporación de tener sus puestos de empleo y sueldo desde el día 21 del actual al encargo del Rey D. Diego Perez Giles, y al recordador de arbitros de Pesas y Medidas, D. José Medina Pejar, acordándose por el Ayuntamiento elevar a destitución estas Superiores.

9.<sup>o</sup>  
Tambien acuerda la Corporación aprobar el nombramiento de encargado del Rey publico hecho por el Sr. Alcalde el día 22 del actual a D. Federico Mimbros Mata de fue informado el Sr. Presidente a la Corporación

10.<sup>o</sup>  
Asi mismo se acuerda por unanimidad, destituir del cargo de encargado de la Oficina de colocación obrera a D. Rafael de Pablo Munnulo, facultando al Sr. Alcalde para designar al nuevo empleado.

11  
Tambien se acuerda solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la próroga al Presupuesto para 1934 por no haberse confeccionado este

Dada Cuenta por el Sr. Alcalde de instancia de Valentín Dominguez Canvalya, el Ayuntamiento acuerda concederle un sueldo de 25 ptas para que pueda trabajar



Vane a Badajoz con el fin de ser operado  
de hernia que padece

13  
Como se encuentra vacante la  
plaza de Practicante de Cirujia menor el  
Ayuntamiento por unanimidad acuerda  
nombrar interinamente para el cargo  
a D. Federico Mimbreno Mota

14  
La Corporación por unanimidad  
acuerda elevar a destitución de los emplea-  
dos, tanto de los montados en la sesión del  
Día 21, Cuanto de los omittidos, y que fueran  
notificados por el Sr. Alcalde, basando  
esta resolución en la ineptitud observada  
en todas las funciones ejercidas por los em-  
pleados, siendo muy de tener en cuenta las que  
competen a los Administrativos, que reflejan  
el desconocimiento absoluto de las disposiciones  
legales y en materia de procedimiento con pa-  
tente insuficiencia por tener sin trámites  
documentos de vital interés, como son: presu-  
puesto para el ejercicio de 1934, rectifica-  
ción anual del Padrón de habitantes, ex-  
pedientes para los arrendos de Arbitrios  
Municipales sobre el Consumo de Carne  
y Bebidas Alcohólicas, y el de Pesas y Medidas;  
y no más que iniciados el Padrón de Edi-  
ficios y Solares de la Contribución Urbana,  
y Matrícula Industrial, cuyos documen-  
tos están autorizados por el Sr. accidental  
del Ayuntamiento, D. José de Pablo  
Chacón a pesar de hallarse en este estado  
y de haberse registrado Oficio remitiendo  
pedido al Excmo Sr. Gobernador Civil  
de la provincia, para su inserción en





el P. O., de exposición al público. Y en lo que afecta directa y exclusivamente al trabajo referido, ha incurrido en grandes irregularidades y omisiones; en la preparación de documentos para la recaudación del Repartimiento de Utilidades, no ha confeccionado lista cobratoria, y el diario de cobranza del recaudador es una simple lista mal llevada; ni ha provisionado tampoco al recaudador de los Arbitrios Municipales de Pesas y Medidas, de talo- nario para la exacción y justificación de los Sevengos del gravamen. La intervención en los libros de Ingresos y Pagos está reducida a simple partida, y ni aun están totalizados los asientos por Capítulos, denotando todo ello una temerario indiferencia a la exactitud con que deben hacerse estas operaciones; y en relación con esta actuación desastrosa del aludido secretario accidental D. Julián de Pablo Chacón, en quien recaían la dirección de la Oficina y asesoría de la Corporación, están todos los demás asuntos de la Administración, formando un conjunto de obstrucción casi completa a la vida del Municipio.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda nombrar auxiliar temporero de esta Secretaría a D. Teodoro Romáñez Pedrero

También se acuerda señalar las diez y siete horas de todos los Miércoles para la celebración de las sesiones ordi-



manas de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos se da por terminado el acto que firman los señores concurrentes, certifico:

Emilio Martín Antonio Fito

Agustín Donaire

Niciforo Pizarro

José Mota

Felix Platero

José Montalvo

Bibiano Ortíz

### Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1914

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente,

D. Emilio Martín Rodríguez

Concejales,

D. Antonio Fito Palop

D. Antonio Candalici Galdames

D. Agustín Donaire Rocha

D. Niciforo Pizarro González

D. José Mota Prior

D. Felix Platero Merchán

Orto occidental

D. Bibiano Ortíz Rodríguez

En Villagarcía de la Torre a tres de Enero de mil novecientos trece y cuatro: siendo la hora de las diez y siete se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Martín Rodríguez, los señores Concejales expresados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se ordena de este, por el Sr. vocal de la izquierda se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines y de otras órdenes superiores recibidas se acordó su cumplimiento.

Por unanimidad se acuerda nombrar a D. Valentín Arévalo Itiquilar encargado de la apertura y cierre de nichos en el Cementerio.

También se acuerda por unanimidad





mitad se pague a Sr. Camalija Ministro la cantidad de Onice pesetas a que asciende el consumo de leche correspondiente a tres días, que ha sido concedido por la Alcaldía, y así mismo que se continúe suministrándole dicho auxilio por el tiempo que dure su enfermedad.

De igual modo se acuerda el pago de idónticos auxilios a Sr. Domingo Mota y Simario Medina Romero, importantes los puntos Cuarenta y Onice Centimos, y tres pesetas Onice y Cuarenta, respectivamente.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que se habían presentado escrito por los empleados desistiendo, D. Sr. Manuel de Pablo, D. Rafael de Pablo, y D. Ramón Mota Gordillo, pidiendo se deje sin efecto el acuerdo de suspensión del día 21, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó desistiendo dichos recursos y continuar el acuerdo del día 27 de Diciembre último elevándole a restitución.

También fue informado el Ayuntamiento del escrito presentado por el Sr. D. José Chacón pidiendo catorce días de licencia por enfermo, que ha sido concedido por el Sr. Alcalde. La Corporación quedó enterada.

Por el Sr. Alcalde se invita a los Señores Concejales, para que se dirijan a la Presidencia en el sentido que estimen pertinente, por el Concejale D. Agustín Donaire Rocha que se lleve a efecto a la mayor brevedad, la construcción de Escuelas de ambos sexos, y Cuartel de la Guardia Civil, y que se venga una Comisión que gestione las posibilidades para conseguir dichas edificaciones, haciendo viaje a Badajoz.



o a Madrid si fuere necesario para consultar con las Au-  
toridades superiores. Por unanimidad se aprobada.

Se da cuenta por el H. Alcalde de  
señto presentado por D. Angel Peña de  
renunciando el cargo de Medico Titular  
que le ha conferido el Ayuntamiento por  
acuerdo del dia 27, y la Corporación por  
unanimidad resuelve no admitir dicha  
renuncia y fue asi se comunicue a su  
Aversado

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar se da por terminado el acto,  
extendiéndose la presente acta que  
firmaron los señores concurrentes, Certifico. =  
Eulio Marty Antonio Candelaja

Agustin Donaire

Antonio Lito

Philipo Pirano

Rosé Mota

Feli Platero

Vibiano Orden



*[Faint handwritten text visible on the left edge of the page]*



*[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*







